

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 20/11/2017

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

| Acta N° | Día | Mes | Año |
|---------|-----|-----|------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 4979/17 del 09/11/2017

Se designa en Misión de Servicio al Secretario General Sr. Fernando Nopitsch y al Asesor Sr. Eduardo Fernández para participar en representación de esta Intendencia en el Seminario Internacional "Sociedad y Cambio Climático. La Globalización de la indiferencia. Un aporte desde América Latina", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, República Argentina, entre el 13 y el 15 de noviembre de 2017 y al funcionario Pablo D'Angelo quien conducirá el vehículo oficial que los trasladará.-

N° de expediente: 2017-1001-98-003447

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 4980/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 11 y el 18 de noviembre de 2017 al funcionario Sr. Leonardo Machado quien asistirá al WorkShop Internacional: Post-Habitat III y participará con el Intendente en la Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL organizada por el laboratorio de participación ciudadana de Medialab-Prado, que se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona y Madrid respectivamente.-

N° de expediente: 2017-1030-98-000132

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 4982/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 6 y el 13 de noviembre de 2017 a la Directora de la División Limpieza, Ing. Gabriela Monestier, para participar de la 21a Feria Internacional de la Recuperación de Materia, Residuos y Energía y del Desarrollo Sostenible ECOMONDO / KEY ENERGY 2017 que se llevará a cabo en la ciudad de Rimini, Italia y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-8854-98-000034

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 4983/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 9 y 18 de noviembre de 2017 a la Directora del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente Ing. Rosa Cristina Zubillaga quien participará en el Smart City Expo World Congress, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, España y se designa al Ing. Carlos Leonczuk para subrogarla.-

Nº de expediente: 2017-2072-98-000086

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 4984/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 12 y el 19 de noviembre de 2017 al Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Sr. Jorge Buriani, para participar en la CONSULCon, primera conferencia internacional sobre CONSUL, que se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-1009-98-000317

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 4985/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 15 y el 19 de noviembre de 2017 al Director General del Departamento de Recursos Financieros, Ec. Juan Voelker para participar en el Primer encuentro del Comité Directivo del Observatorio de Gobiernos Sub-nacionales, Finanzas e Inversión en la ciudad de París y se designan sus subrogantes.-

Nº de expediente: 2017-2000-98-000120

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 4986/17 del 09/11/2017

Se consigna que el cargo de Alcalde del Municipio E será ejercido interinamente por el Concejal señor Agustín Lescano a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del Alcalde titular señor Francisco Platero.-

N° de expediente: 2017-0016-98-000455

Pasa a: LIQUIDACION DE HABERES

o.- Resolución N° 4988/17 del 10/11/2017

Se declara de Interés Departamental la 8a. Edición de la "Movida de la Diabetes" en conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2017, en la Rambla Montevideana.-

N° de expediente: 2017-1001-98-002910 2017-1001-98-002911

Pasa a: COMUNICACION

o.- Resolución N° 5100/17 del 14/11/2017

Se designa Director General Interino del Departamento de Cultura en el período comprendido entre el 13 y el 16 de noviembre de 2017, al Director de la División Artes y Ciencias Sr. Juan Canessa y a partir del 17/11/17 al Director de la División Promoción Cultural Sr. Jorge Navratil.-

N° de expediente: 2017-8008-98-000111

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 5101/17 del 14/11/2017

Se conceden 3 días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de noviembre de 2017, al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad señor Andrés Scagliola y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2017-5505-98-000039

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 5102/17 del 14/11/2017

Se conceden 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 17 de noviembre de 2017 al Director de la División Artes y Ciencias, Sr. Juan Canessa y se designa al Sr. Julio Torterolo para subrogarlo.-

Nº de expediente: 2017-8008-98-000110

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 5103/17 del 14/11/2017

Se consigna que el Alcalde del Municipio B Sr. Carlos Varela participará en misión de servicio entre el 20 y el 26 noviembre de 2017 en el I Foro Global para Gobiernos Locales y la Concejala Ivonne Quegles ejercerá interinamente el cargo de Alcaldesa y el Sr. Victor Porratti ejercerá la función de Concejal en dicho período.-

Nº de expediente: 2017-0012-98-000317

Pasa a: MUNICIPIO B

o.- Resolución Nº 5104/17 del 14/11/2017

Se reitera el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017.-

Nº de expediente: 2017-9210-98-000688

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5105/17 del 14/11/2017

Se promulga el Decreto Nº 36.464 por el cual se crea el Fondo Agroalimentario con destino a financiar el proyecto de inversión Parque Agroalimentario de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que tiene el fin de crear y mantener condiciones adecuadas para facilitar y desarrollar el comercio y la distribución de alimentos a nivel mayorista.-

Nº de expediente: 2017-5400-98-000038

Pasa a: MERCADO MODELO - COMISION ADM. (CAMM)-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la invitación cursada el 20 de octubre de 2017 por el Intendente de Rosario al Secretario General Sr. Fernando Nopitsch para participar en el Seminario Internacional "Sociedad y Cambio Climático. La Globalización de la indiferencia. Un aporte desde América Latina", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, República Argentina entre el 13 y el 15 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que en la referida nota se expresa que el Seminario tiene como objetivo abordar, debatir y renovar los compromisos asumidos por los Gobiernos Locales Latinoamericanos participantes del Coloquio "Esclavitud Moderna y Cambio Climático: el Compromiso de las Ciudades"; convocado por el Papa Francisco en 2015, a la vez que acuerdan, entre otros aportes, una agenda común para afrontar los desafíos pendientes;

2o.) que además se comunica que los organizadores se harán cargo de los gastos de alojamiento en las noches del 13 y 14 de noviembre, comidas y traslados internos;

3o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación el 6/11/17 expresa que el Sr. Nopitsch viajará con el Asesor Sr. Eduardo Fernández, en representación de esta Intendencia y serán trasladados en vehículo oficial conducido por el funcionario Sr. Pablo D'Angelo partiendo el 13 de noviembre de Montevideo y con regreso el 15 del mismo mes;

4o.) que la División manifiesta que se deberá otorgar al Sr. Secretario General y al Asesor Fernández la suma de U\$S 168,00 a cada uno por concepto de viáticos y como el traslado será en vehículo de esta Intendencia al chofer Pablo D'Angelo que lo conducirá también se le otorgará un viático de U\$S 168,00 para su alojamiento, traslado, alimentación y otros gastos;

CONSIDERANDO: que procede dictar la correspondiente resolución y designar Secretario General Interino al Prosecretario General Christian Di Candia y en lugar de éste al Asesor del Departamento de Secretaría General Dr. Álvaro Richino entre el 13 y el 15 de noviembre de 2017 inclusive;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en Misión de Servicio entre el 13 y el 15 de noviembre de 2017 inclusive, al Secretario General *Sr. Fernando Nopitsch, CI 1.448.043*, y al Asesor *Sr. Eduardo Fernández, CI 1.218.347* quienes participarán, en representación de esta Intendencia en el Seminario Internacional "Sociedad y Cambio Climático. La Globalización de la indiferencia. Un aporte desde América Latina", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, República Argentina.-
- 2.- Asignar a los Sres. Fernando Nopitsch y Eduardo Fernández la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 168,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO), a cada uno, al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación y traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Designar en Misión de Servicio entre el 13 y el 15 de noviembre de 2017 al funcionario *Pablo D'Angelo, CI 1.271.897*, quien conducirá el vehículo oficial Mat. SIM 2612 para trasladar al Sr. Secretario General y al Asesor a la ciudad de Rosario, República Argentina, otorgándole la suma de U\$S 168,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO), por concepto de viáticos por alojamiento, alimentación y otros gastos, equivalente a la suma en pesos uruguayos, al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 4.- Designar Secretario General Interino a partir del 13 de noviembre de 2017 y

hasta el reintegro del titular, al Prosecretario General *Sr. Christian Di Candia, CI 4.272.415.-*

- 5.- Designar Prosecretario General Interino a partir del 13 de noviembre de 2017 y mientras el titular ejerza las funciones de Secretario General, al Asesor Jurídico *Dr. Álvaro Richino, CI 1.644.069.-*
- 6.- Una vez cumplida la misión encomendada se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 7.- Designar al Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales Sr. Eduardo Brenta para suscribir la presente Resolución.-
- 8.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Prosecretaría General, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

EDUARDO BRENTA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 8 de noviembre de 2017 de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota promueve la misión de servicio, entre el 11 y el 19 de noviembre de 2017, del funcionario Sr. Leonardo Machado para asistir al WorkShop Internacional: Post-Habitat III y para participar con el Intendente Ing. Daniel Martínez en la Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL organizada por el laboratorio de participación ciudadana de Medialab-Prado, que se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona y Madrid respectivamente;

2o.) que además informa que se le otorgará al señor Machado la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 556,50, por concepto de viático, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1580/16;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Designar en misión de servicio entre el 11 y el 19 de noviembre de 2017 al funcionario *Sr. Leonardo Machado, CI 2.947.700*, quien asistirá al WorkShop Internacional: Post-Habitat III y participará con el Intendente Ing. Daniel Martínez en la Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL organizada por el laboratorio de participación ciudadana de Medialab-Prado, que se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona y Madrid respectivamente.-
2. Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 556,50 (DOLARES AMERICANOS QUINIENTOS CINCUENTA Y

SEIS CON 50/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-

3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
4. Notifíquese al interesado, comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 1º de noviembre de 2017 de la Directora de la División Limpieza, Ing. Gabriela Monestier;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita se la designe en misión de servicio entre el 6 y el 13 de noviembre de 2017 para participar de la 21^a Feria Internacional de la Recuperación de Materia, Residuos y Energía y del Desarrollo Sostenible ECOMONDO / KEY ENERGY 2017 que se llevará a cabo en la ciudad de Rimini, Italia y sugiere para subrogarla al Sr. Eduardo Parra;

2o.) que asimismo expresa que ECOMONDO es la feria internacional de la economía verde que se celebra en el Mediterráneo está considerada dentro del panorama internacional como una cita de referencia para encontrar todas las empresas destacadas del mercado y conocer las tendencias, las innovaciones y las nuevas tecnologías, es el lugar donde las empresas se encuentran con los competidores de mercados complementarios, así como con los principales referentes en investigación pública de Europa y del Mediterráneo, con los que pueden establecer alianzas nacionales e internacionales para implantar una base de conocimientos en materia de economía ecológica y economía circular;

3o.) que el 3/11/17 el Departamento de Desarrollo Ambiental de conformidad remite las actuaciones;

4o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados e informa que está de acuerdo con la solicitud correspondiente a los viáticos por lo cual se le otorgará a la Directora de la División Limpieza la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 349,92;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los artículos D. 130.1 y D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del

Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 6 y el 13 de noviembre de 2017 a la Directora de la División Limpieza, **Ing. Gabriela Monestier, CI 3.257.193**, para participar de la 21^a Feria Internacional de la Recuperación de Materia, Residuos y Energía y del Desarrollo Sostenible ECOMONDO / KEY ENERGY 2017 que se llevará a cabo en la ciudad de Rimini, Italia.-
- 2.- Asignar a la Directora de la División Limpieza la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 349,92 (dólares americanos trescientos cuarenta y nueve con 92/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Una vez realizada la misión de servicio se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 4.- Designar Director Interino de la División Limpieza a partir del 6 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la titular al **Sr. Eduardo Parra, CI 1.632.886**.-
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Limpieza -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para

su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 31/10/17 de la Directora General del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1º) que en dicha nota promueve su designación en misión de servicio entre los días 9 y 18 de noviembre de 2017 para participar en el Smart City Expo World Congress, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, España y sugiere para subrogarla al Ing. Carlos Leonczuk;

2º) que el 4 de noviembre último la División Relaciones Internacionales y Cooperación informa que está de acuerdo con la asignación correspondiente a viáticos por lo cual se le otorgará a la Ing. Cristina Zubillaga la suma de U\$S 746,00 equivalente en pesos uruguayos por concepto de alimentación y traslados;

CONSIDERANDO: los previsto en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 9 y 18 de noviembre de 2017 a la Directora General del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente ***Ing. Rosa Cristina Zubillaga Lenzner, CI 1.502.563-9***, para participar en representación de esta Intendencia en el Smart City Expo World Congress, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, España.-
- 2.- Asignar a de la citada Directora General la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 746,00 (dólares americanos setecientos cuarenta seis) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación y traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de

25/4/16.-

- 3.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 4.- Designar Director General Interino del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente a partir de 9 de noviembre y hasta el reintegro del titular al ***Ing. Carlos Leonczuk, CI 3.788.450*** .-
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación, Asesoría Jurídica, de Información y Comunicación a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes, a la Unidad Central de Auditoría Interna, a Comunicación de Sistemas Informáticos y pase por su orden al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente -para notificar a los interesados- y a la Contaduría General para su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 3 de noviembre de 2017 del Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Sr. Jorge Buriani;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota señala que recibió una invitación del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid, para participar en la CONSULCon, primera conferencia internacional sobre CONSUL, que se celebrará los días 16 y 17 de noviembre del año en curso;

2o.) que asimismo expresa que participará en varias reuniones con otros actores del Ayuntamiento de Madrid previstas para los días 13, 14 y 15 de noviembre, por lo cual estará en misión de servicio desde el 12 y el 19 de noviembre de 2017 y que los gastos de los días 16, 17 y 18 están cubiertos por la organización mientras que los de los días 13, 14 y 15 no lo están, por lo cual corresponde asignarle viáticos;

3o.) que por otra parte sugiere designar al Coordinador de la Unidad de Participación y Planificación, Sr. Miguel Pereira para subrogarlo;

4o.) que el 3/11/17 se generó la Solicitud SEFI N° 41969 por la suma de \$ 13.300,00 por concepto de viáticos no incluidos para los días 13, 14 y 15;

5o.) que el 4 de noviembre último la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa que está de acuerdo con la solicitud correspondiente a los viáticos por lo cual se le otorgarán al señor Buriani la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 515,97;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del

Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 12 y el 19 de noviembre de 2017 al Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación ***Sr. Jorge Buriani, CI 1.617.582***, para participar en la CONSULCon, primera conferencia internacional sobre CONSUL, que se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España.-
- 2.- Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 515,97,00 (DOLARES AMERICANOS QUINIENTOS QUINCE CON 97/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viático, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Asignar al Sr. Jorge Buriani una Partida Especial por la suma de \$ 13.300,00 (pesos uruguayos trece mil trescientos) por concepto de viáticos, la cual se atenderá de acuerdo con la Solicitud SEFI N° 41969 de 3/11/17 y se rendirá cuentas en la forma de estilo.-
- 4.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 5.- Designar Director Interino de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a partir del 12 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular, al Coordinador de la Unidad de Participación y Planificación

Sr. Miguel Pereira, CI 1.496.875.-

- 6.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -para notificar a los interesados- a los

Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 1° de noviembre de 2017 del Director del Departamento de Recursos Financieros, Ec. Juan Voelker;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota promueve su designación en misión de servicio entre el 15 y el 19 de noviembre del año en curso para participar en el Primer encuentro del Comité Directivo del Observatorio de Gobiernos Sub-nacionales, Finanzas e Inversión, en calidad de representante de los gobiernos Locales de Latinoamérica, que se llevará a cabo en la sede de la OCDE de la ciudad de París y sugiere para subrogarlo a la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal Mag. Ec. Gabriela Fachola;

2o.) que el 4 de noviembre último la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados e informa que está de acuerdo con la solicitud correspondiente a los viáticos por lo cual se le otorgarán al señor Buriani la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 345,87;

3o.) que el 7 de noviembre de 2017 se generó la Solicitud SEFI N° 41991 por la suma de \$ 10.858,00, para gastos de alojamiento;

4o.) que por mail de 7/11/17 se designó a la Cra. María Eugenia Rolla como Directora Interina de la División Planificación y Ejecución Presupuestal;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del

Digesto Departamental;;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 15 y el 19 de noviembre de 2017 al Director General del Departamento de Recursos Financieros **Ec. Juan Voelker, CI 1.882.883**, para participar en el Primer encuentro del Comité Directivo del Observatorio de Gobiernos Sub-nacionales, Finanzas e Inversión que se llevará a cabo en la ciudad de París.-
- 2.- Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 345,87 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viático, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Asignar al Ec. Juan Voelker una Partida Especial por la suma de \$ 10.858,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos cincuenta y ocho) por concepto de viáticos, la cual se atenderá de acuerdo con la Solicitud SEFI N° 41991 de 7/11/17 y se rendirá cuentas en la forma de estilo.-
- 4.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 5.- Designar Directora General Interina del Departamento de Recursos Financieros a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular a la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal **Mag. Ec. Gabriela Fachola, CI 1.719.775.-**
- 6.- Designar Directora Interina de la División Planificación y Ejecución Presupuestal a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la titular a la **Cra. María Eugenia Rolla, CI 2.780.617.-**
- 7.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación, Asesoría Jurídica, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase por su orden

al Departamento de Recursos Financieros para notificar a los interesados y
a la Contaduría General para su intervención.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 6 de noviembre de 2017 del Alcalde del Municipio E señor Francisco Platero por la cual solicita licencia anual reglamentaria entre el 15 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que además expresa que el Concejal Agustín Lescano ejercerá en dicho período el cargo de Alcalde Interino en virtud de la renuncia de la Concejala titular Sra. Martha Gutiérrez para ejercer ese día dicho cargo;

2o.) que el 6/11/17 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones a los efectos solicitados;

CONSIDERANDO: 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Consignar que el cargo de Alcalde del Municipio E será ejercido interinamente por el Concejal señor *Agustín Lescano, CI 4.514.689* a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular señor Francisco Platero.-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las División Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará al interesado-, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes para la

correspondiente liquidación.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 11 de setiembre de 2017 de la Fundación Diabetes Uruguay, por la cual solicita se declare de interés de esta Intendencia la 8a. Edición de la "Movida de la Diabetes" en conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2017, con la invitación a realizar actividad física en 8 km en la Rambla Montevideana;

RESULTANDO: 1o.) que además expresa que la Movida de la Diabetes está en sintonía con la campaña mundial de la Federación Internacional de Diabetes (FID) en la que se realiza un llamamiento a todos aquellos responsables a entender la diabetes, tomar el control y a la población en general sobre el cuidado y su prevención;

2o.) que el 25/09/17 la División Salud expresa su conformidad a lo solicitado;

3o.) que por Resolución No. 13.078 de 26/10/17 la Junta Departamental de Montevideo expresa su conformidad con la declaración de Interés Departamental de la "Movida de la Diabetes";

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Declarar de Interés Departamental la 8a. Edición de la "Movida de la Diabetes" en conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2017, en la Rambla Montevideana.-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés Departamental no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta

Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-

- 3.- Comuníquese a la Fundación Diabetes Uruguay, al Departamento de Desarrollo Social, al Municipio B, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 13 de noviembre de 2017 del Departamento de Cultura;

RESULTANDO: que por dicha nota el Director de la División Artes y Ciencias señor Juan Canessa comunica que la Directora General del citado Departamento Prof. Mariana Percovich se encuentra en uso de licencia médica a partir del 13 de noviembre de 2017 por lo cual solicita su convalidación para subrogarla en el período comprendido entre el 13 y el 16/11/17 y expresa que a partir del 17/11/17 ejercerá como interino el Director de la División Promoción Cultural Sr. Jorge Navratil quedando los señores Sr. Julio Torterolo y Gabriela Simone en las citadas Divisiones respectivamente;

CONSIDERANDO: que se estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar Director General Interino del Departamento de Cultura en el período comprendido entre el 13 y el 16 de noviembre de 2017, al Director de la División Artes y Ciencias ***Sr. Juan Canessa, CI 1.700.225.-***
- 2.- Designar Director General Interino del Departamento de Cultura a partir del 17 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la titular, al Director de la División Promoción Cultural ***Sr. Jorge Navratil, CI 1.543.459.-***
- 3.- Designar Director Interino de la División Artes y Ciencias en el período comprendido entre el 13 y el 16 de noviembre de 2017 al ***Sr. Julio Torterolo, CI 1.969.222.-***
- 4.- Designar Directora Interina de la División Promoción Cultural a partir del 17 de noviembre de 2017 y mientras el titular ejerza la Dirección General Interina a la ***Sra. Gabriela Simone, CI 1.548.854.-***

5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Artes y Ciencias, Promoción Cultural, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones, a Sistemas Informáticos, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Cultura y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 6 de noviembre de 2017 del Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad Sr. Andrés Scagliola por la cual solicita 3 días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo al funcionario señor Sergio Sánchez;

2o.) que el 07/11/17 la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social, de conformidad remiten las actuaciones;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 3 (tres) días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de noviembre de 2017, al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad señor *Andrés Scagliola, CI 2.940.011.-*
- 2.- Designar Coordinador Interino de la Secretaría de la Diversidad al señor *Sergio Sánchez, CI 2.805.617,* a partir del 14 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Políticas Sociales, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Secretaría de la

Diversidad, -quien notificará a las interesados- y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 8 de noviembre de 2017 del Director de la División Artes y Ciencias Sr. Juan Canessa, por la cual solicita se le otorguen 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 17 de noviembre de 2017, generada en los ejercicios 2014 y 2015;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere se designe para subrogarlo al funcionario Sr. Julio Torterolo;

2o.) que el 9 de noviembre ppdo. el Departamento de Cultura de conformidad remite las actuaciones;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 2 (dos) días de licencia anual reglamentaria, a partir del 17 de noviembre del 2017, al Director de la División Artes y Ciencias, **Sr. Juan Canessa, CI 1.700.225.-**
- 2.- Designar Director Interino de la División Artes y Ciencias a partir del 17 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular, al funcionario **Sr. Julio Torterolo, CI 1.969.222.-**
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Artes y Ciencias -quien notificará a los interesados- al

Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 6 de noviembre de 2017 del Municipio B;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota se comunica que el Alcalde Carlos Varela ha sido invitado por el Ayuntamiento de Sevilla para participar en el I Foro Global para Gobiernos Locales a realizarse entre el 20 y el 26 de noviembre de 2017 en la ciudad de Sevilla;

2o.) que asimismo manifiesta que la Concejala Ivonne Quegles ejercerá, en forma interina, el cargo de Alcaldesa y el señor Víctor Ricardo Porratti el de Concejal titular en el período indicado;

3o.) que el 7/11/17 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuados por la Junta Electoral de Montevideo en acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Consignar que el Alcalde del Municipio B ***Sr. Carlos Varela Ubal, CI 1.930.739***, participará en misión de servicio entre el 20 y el 26 de noviembre de 2017, en el I Foro Global para Gobiernos Locales que se llevará a cabo en la ciudad de Sevilla, España.-
- 2.- Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
- 3.- Consignar que el cargo de Alcaldesa del Municipio B será ejercido

interinamente por la **Sra. Ivonne Quegles, CI 1.895.419**, a partir del 20 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular.-

4.- El **Sr. Víctor Porrati, CI 1.296.789**, ejercerá interinamente la función de Concejal, de conformidad con el Acta de la Junta Electoral N° 1531 de 22 de mayo de 2015, a partir del 20 de noviembre de 2017 y mientras la titular ocupe el cargo de Alcaldesa (I).-

5.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados- Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Municipio B.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 14 de noviembre del año en curso de la Contaduría General;

RESULTANDO: 1o.) que en dicha nota se expresa que por contravenir lo dispuesto en el Art. 15° del TOCAF (existen rubros sin disponibilidad presupuestal) y en el artículo 48° Resolución N° 662/07 de la DGI (pues se consideraron viáticos sin rendición de cuentas a los efectos de la liquidación del IRPF, partidas que no incluyen el concepto de alojamiento) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República y por los artículos 44° inciso C) de la Ley N° 9515, de 28 de octubre de 1935 y 97° del Decreto N° 95/91, corresponde observar la liquidación de haberes de los funcionarios de esta Intendencia correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2017;**

2o.) que en la misma fecha se remiten las actuaciones para su consideración;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2017.-**
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de

Liquidación de Haberes y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.464 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de setiembre de 2017 y recibido por este Ejecutivo el 10 de noviembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3556/17 de 14 de agosto de 2017, se crea el Fondo Agroalimentario con destino a financiar el proyecto de inversión Parque Agroalimentario de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que tiene el fin de crear y mantener condiciones adecuadas para facilitar y desarrollar el comercio y la distribución de alimentos a nivel mayorista y se crea una Comisión Especial en la Junta Departamental de Montevideo con los cometidos que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.464 sancionado el 28 de setiembre de 2017; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y

pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Alimentaria de Montevideo.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

CONVENIO

o.- Resolución N° 5110/17 del 20/11/2017

Se convalida lo actuado y se prorroga por un período de tres meses a partir del 1º octubre de 2017, el convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) con el fin de apoyar las tareas de comunicación social de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades y de la División Relaciones Internacionales y Cooperación.-

Nº de expediente: 2017-1030-98-000004

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5111/17 del 20/11/2017

Se modifica el numeral 3º de la Resolución N° 4743/17 de 30/10/17 y se establece que la erogación resultante será atendida con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 204098 de 9/11/17.-

Nº de expediente: 2016-9210-98-000094

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5112/17 del 20/11/2017

Se aprueba el texto del Contrato de Comodato Precario a suscribirse entre esta Intendencia y la Asociación Autismo en Uruguay.-

Nº de expediente: 2016-0015-98-000191

Pasa a: MUNICIPIO D

DECLARAR DE INTERES

o.- Resolución N° 5113/17 del 20/11/2017

Se declara de Interés Departamental el evento a realizarse el 25 de noviembre de 2017, en la sede del Club Escuela Villa García Baby Fútbol, organizado por el Club Social y Deportivo Los Zorzales, el Club Escuela Villa García Baby Fútbol y la Coordinadora Villa García, en el marco de la prevención de la Diabetes.-

Nº de expediente: 2017-1001-98-003421

Pasa a: COMUNICACION

LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución Nº 5115/17 del 20/11/2017

Se concede licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 20 y el 24 de noviembre de 2017 a la Directora de la División Turismo Sra. Elizabeth Villalba y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-4600-98-000086

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución Nº 5116/17 del 20/11/2017

Se designa en misión de servicio entre el 28 de noviembre y el 1º de diciembre de 2017, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, para participar en la "XXII Cumbre de Mercociudades" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina.-

Nº de expediente: 2017-1030-98-000133

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución Nº 5117/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 247 a Cinirol SA, responsable del local denominado Jackson Bar ubicado en Jackson 1220 (exceso de capacidad).-

Nº de expediente: 2016-5227-98-000320

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5118/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 135 al Sr. Diego Mario Varela, responsable del local destinado a depósito de autopartes ubicado en Av. César Mayo Gutiérrez 2873, por violación de clausura (novena reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000009

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5119/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 108 al Sr. Heber Barbé, responsable del local destinado a remates, ubicado en Av. Gral. Flores 2222, por violación de clausura (tercera reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000011

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5120/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 81 a Talleres Unidos Ltda., responsable del local destinado a chapa y pintura ubicado en Av. De las Instrucciones 1185, por violación de clausura (primera reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000095

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5121/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 108 al Sr. Javier Sánchez, responsable del local destinado a bar ubicado en Verdi 4521 bis, por violación de clausura (segunda reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000083

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5122/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 108 a los Sres. Karim Paz Bulmini y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, responsables de la obra ubicada en Rambla O'Higgins 4885, por violación de paralización de obras (segunda reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000045

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5123/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 108 al Sr. Sergio Fernández, responsable del local destinado a puesto de frutas y verduras ubicado en Av. Ramón Anador 3265, por violación de clausura (segunda reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000081

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5124/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 81 a los Sres. Osvaldo Alvez, Ricardo González Aquino, Guillermo Arana Silva, Joaquín Mario Carreño Correa, Ruben Daniel Castillo Fernández y Domingo Daniel Menes Castillo, responsables de la obra ubicada en Cno. Tomkinson 2614, por violación de paralización de obras (primera reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000020

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 5125/17 del 20/11/2017

Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo proyecto de Decreto solicitando modificación del Decreto N° 36.034 sancionado el 8/9/16 relacionado con la aprobación de un proyecto de Contrato de Concesión de Uso con la Asociación Civil "La Gozadera Cultural".-

N° de expediente: 2016-1020-98-000023

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 5126/17 del 20/11/2017

Se reitera el gasto de la suma de \$ 2:501.538,56 a favor de las empresas que se indican por concepto de ajustes paramétricos.-

N° de expediente: 2017-1628-98-000100

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución N° 5127/17 del 20/11/2017

Se consigna que entre el 4 y el 28 de diciembre de 2017 inclusive el Alcalde del Municipio E Sr. Francisco Platero hará uso de licencia anual y el cargo será ejercido interinamente por el Sr. Agustín Lescano.-

N° de expediente: 2017-0016-98-000454

Pasa a: LIQUIDACION DE HABERES

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 2586/07 de 16 de julio de 2007 y sus modificativas Nos. 5331/08 de 3 de diciembre de 2008, 5045/09 de 23 de noviembre de 2009, 6011/10 de 26 de diciembre de 2010, 5231/11 de 14 de noviembre de 2011, 4540/12 de 22 de octubre de 2012, 1849/14 de 12 de mayo de 2014, 835/15 de 23 de febrero de 2015, 861/16 de 7 de marzo de 2016, 592/17 de 6 de febrero de 2017 y 2918/17 de 10 de julio de 2017, relativas al Convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) con el objeto de apoyar las tareas de comunicación social de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (STPM) y de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que en la Cláusula Quinta: "Plazos" de dicho Convenio se estableció una duración de 12 meses renovable a partir del vencimiento por ratificación de las partes;

2o.) que el 29 de setiembre del año en curso el Instituto de Comunicación y Desarrollo expresa su interés en continuar con el Convenio de referencia;

3o.) que en tal sentido el 17 de octubre último la División Relaciones Internacionales y Cooperación solicita prorrogar a partir del 1° de octubre de 2017 y por el término de tres meses hasta el 31 de diciembre de 2017, el Convenio de firmado con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD);

4o.) que el 9/11/17 se generó la Solicitud SEFI N° 204097 por la suma de \$ 99.000,00;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Convalidar lo actuado y prorrogar por un período de 3 (tres) meses a partir del 1° de octubre de 2017, el Convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) aprobado por Resolución N° 2586/07 de 16 de julio de 2007 y prorrogado por las Resoluciones Nos. 5331/08 de 3 de diciembre de 2008, 5045/09 de 23 de noviembre de 2009, 6011/10 de 26 de diciembre de 2010, 5231/11 de 14 de noviembre de 2011, 4540/12 de 22 de octubre de 2012, 1849/14 de 12 de mayo de 2014, 835/15 de 23 de febrero de 2015, 861/16 de 7 de marzo de 2016, 592/17 de 6 de febrero de 2017 y 2918/17 de 10 de julio de 2017.-
- 2.- La erogación de \$ 99.000,00 (pesos uruguayos noventa y nueve mil) por un período de tres meses, será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 204097 de 9/11/17.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría Jurídica y pase por su orden a la Contaduría General para su intervención y a la División Relaciones Internacionales y Cooperación quien notificará al Instituto de Comunicación y Desarrollo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: que por Resolución No. 4743/17 de 30/10/17 se dispuso prorrogar por el término de 6 meses a partir del 1º de noviembre de 2017 el contrato de donación modal suscrito el 29 de octubre de 2014 con la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay para la atención del servicio telefónico dirigido a mujeres en situación de violencia doméstica, en los términos establecidos en las Resoluciones Nos. 4721/14 de 24/10/14, 5235/15, 2562/16, 4817/16 y 1542/17 de 3/11/15, 6/06/16, 24/10/16 y 3/04/17 (SEFI N° 203534 por \$ 1:270.230,00);

RESULTANDO: que el 10 de noviembre de 2017 la Oficina de Gestión Presupuestal expresó que padeció error en el número de imputación que se debía ampliar, razón por la cual solicita modificar el numeral 3º de la precitada Resolución, indicando que la erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 204098 y no a la No. 203534;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Modificar el numeral 3º de la Resolución N° 4743/17 de 30/10/17 y establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 204098 de 9/11/17.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría para la Igualdad de Género, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el contrato de Comodato Precario a suscribirse entre esta Intendencia y la Asociación Autismo en Uruguay, RUT 21 7817480010;

RESULTANDO: 1o.) que por nota de 24/10/17 la referida Asociación solicitó al Municipio D el usufructo de un espacio físico que le permita avanzar en el proyecto de mejorar las condiciones de vida de las personas con autismo;

2o.) que por Resolución No. 33/17/0115 de 6 de abril de 2017 el Municipio D resolvió solicitar al Intendente la aprobación del texto del contrato de comodato precario que adjunta;

3o.) que el 8/11/17 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para su consideración;

4o.) que el 9/11/17 el Asesor de la Secretaría General señala que de acuerdo a la información que surge de obrados el inmueble a ceder en comodato corresponde a la Fracción 2 del Padrón N° 410.916, según plano de mensura y fraccionamiento N° 10.491, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de mayo de 1987, no surgiendo que esta Intendencia sea titular del dominio de dicha parcela que consta de 133 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados de superficie, con frente a la calle Yucatán N° 3785, destinada en su momento al funcionamiento de una Policlínica municipal que hoy no existe y que esta Intendencia conserva en posesión, destacándose además que el contrato de comodato de que se trata encuadra, en especial, en las previsiones de los artículos 2218 y 2237 del Código Civil.

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los artículos 16 apartado IV y 24 apartado IX del Decreto N° 33.209 de 28 de

diciembre de 2009, corresponde a los gobiernos municipales adoptar las medidas que entiendan necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, así como realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias;

2o.) que procede dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Aprobar el texto del Contrato de Comodato Precario a suscribirse entre esta Intendencia y la Asociación Civil Autismo del Uruguay en los siguientes términos: **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO:** En la ciudad de Montevideo el de de **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM) inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 21 1763350018, con domicilio en Av. 18 de Julio 1360 de esta ciudad, representada en este acto por **POR OTRA PARTE:** en nombre y representación de la Asociación Autismo en Uruguay (RUT 21 7817480010), persona jurídica con sede en (en adelante el/la/los/las comodatario/a/os/as) **CONVIENEN** la celebración del siguiente contrato de comodato precario: **PRIMERO. Antecedentes:** Por expediente No. 2016-0015-98-000091 se solicitó la adjudicación del inmueble que se relacionará. **SEGUNDO. Objeto:** La IdeM da en comodato precario al comodatario, quien en tal concepto acepta y recibe de conformidad el inmueble padrón No. 410916 de Montevideo, con frente a la calle Yucatán 3785, quedando establecido el estado de dicho inmueble en el inventario que se firma por separado simultáneamente con el presente contrato y que se considera parte integrante. **TERCERO. Destino:** El destino exclusivo del inmueble dado en comodato será el de sede de la asociación, para la realización de sus actividades. **CUARTO. Precario:** El presente comodato no tiene plazo, siendo de carácter precario y revocable, pudiendo en cualquier momento la IdeM exigir la restitución del bien objeto del contrato, sin necesidad de

expresión de causa. **QUINTO. Obligaciones del comodatario:** Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, el comodatario se obliga a partir de este otorgamiento a: I) usar el bien de acuerdo al destino convenido en la cláusula tercera; II) pagar los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (luz, agua, gas, teléfono u otros); III) abonar puntualmente los tributos nacionales así como tributos departamentales, que gravan el uso o la tenencia del inmueble; IV) mantener el bien como "buen padre de familia" y en estado de servir al uso convenido, realizar la reparaciones necesarias para conservarlo y mantener sus servicios en funcionamiento, a efectos de restituirlo en buenas condiciones, quedando obligado a indemnizar a la IdeM por los daños y perjuicios provenientes de los deterioros, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; V) presentar a la IdeM, toda vez que esta lo solicite a través de cualquiera de sus Servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales II y III precedentes; VI) permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien así como el destino y la situación ocupacional; VII) comunicar a la IdeM cualquier modificación en la composición de la asociación comodataria. **SEXTO. Prohibiciones:** El comodatario no podrá ceder el uso o goce del bien dado en comodato a ningún título. Tampoco podrá realizar reformas o modificaciones en el bien objeto del presente contrato, que no estén autorizadas en forma previa y por escrito por la IdeM. No obstante, las que se realicen sin autorización darán derecho a la IdeM a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que la obra realizada le irrogara, así como a exigir la restitución del bien a su estado original. Todas las mejoras incorporadas por el comodatario al bien de que se trata quedarán siempre a beneficio de la IdeM sin derecho a reclamación de especie alguna por el comodatario. **SÉPTIMO. Exoneración de responsabilidad:** En ningún caso la IdeM deberá realizar reparaciones, ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa. Tampoco responderá por los daños ocasionados al comodatario o a

terceros, originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios.

OCTAVO. Carácter Personalísimo: Este comodato se realiza en contemplación a la persona del comodatario, por lo que en caso de disolución de la asociación la IdeM tiene la facultad de exigir la restitución inmediata del bien. **NOVENO. Seguimiento y evaluación de la IdeM:** La IdeM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente contrato de comodato a través del Municipio D, quien efectuará controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación de este contrato. **DECIMO. Rescisión:** Sin perjuicio de la facultad establecida a favor de la IdeM en la cláusula Cuarta, el incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de los comodatarios dará lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión del contrato por parte de la IdeM, que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que el comodatario ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión cuando, notificado por escrito de la constatación, no lo rectificara dentro de los 30 (treinta) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En las situaciones previstas en las cláusulas cuarta, décima y décimosegunda, serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos en la IdeM, que el comodatario declara conocer y aceptar en todos sus términos. **DECIMOPRIMERO. Reglamentación del incumplimiento:** Las partes acuerdan que: I) Mora: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. II) Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. III) Solidaridad e indivisibilidad: Establecen la solidaridad de la parte

comodataria (si es pluripersonal) y la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta su total extensión. IV) Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos en este contrato en los indicados como respectivamente suyos en las comparecencia. **DECIMOSEGUNDO. Restitución del bien objeto del comodato:** El comodatario se obliga a devolver el inmueble dentro del plazo máximo de 15 (quince) días contados desde que la IdeM le comunique la revocación o la rescisión del presente contrato en uso de las facultades referidas en las cláusulas cuarta y décima, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione la demora en hacer efectiva la entrega del bien. Previamente a la restitución se practicará inventario del estado del inmueble en presencia de ambas partes. **DECIMOTERCERO. Disposiciones especiales:** Este contrato se registrará en todo lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuere aplicable por los Arts. 2216 a 2238 del Código Civil. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.-

2. La suscripción del Contrato precedente estará a cargo de la Alcaldesa del Municipio D, de conformidad con el artículo 16 apartado IV, y el artículo 24 apartado IX del Decreto N° 33.209 de 28 de diciembre de 2009.-
- 3.- Comuníquese a la Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Asesoría Jurídica, a los Servicios de Relaciones Públicas, Escribanía y pase al Municipio D a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 13.079 de la Junta Departamental de Montevideo de 26 de octubre de 2017 por la cual expresa su voluntad de declarar de Interés Departamental el evento a realizarse el 25 de noviembre de 2017, en la sede del Club Escuela Villa García Baby Fútbol, organizado por el Club Social y Deportivo Los Zorzales, el Club Escuela Villa García Baby Fútbol y la Coordinadora Villa García, en el marco de la prevención de la Diabetes;

RESULTANDO: 1o.) que dicha actividad contempla la fecha internacional del 14 de noviembre - "Día Mundial de la Diabetes" y tiene por objetivo aunar esfuerzos para lograr una mejor calidad de vida en los pacientes que padecen esta enfermedad crónica, fomentando actividades que favorezcan la salud de la población;

2o.) que el 7 de noviembre último la División Salud se expresa de conformidad;

3o.) que el 13/11/17 la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de Interés Departamental y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

CONSIDERANDO: que procede proveer de

conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Declarar de Interés Departamental el evento a realizarse el 25 de noviembre de 2017 en la sede del Club Escuela Villa García Baby Fútbol, organizado por el Club Social y Deportivo Los Zorzales, el Club Escuela Villa García Baby Fútbol y la Coordinadora Villa García, en el marco de la prevención de la Diabetes.-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés Departamental no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 7 de noviembre de 2017 de la Directora de la División Turismo Sra. Lidia Elizabeth Villalba;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita usufructuar licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 20 y el 24 de noviembre de 2017 y sugiere designar para subrogarla al Sr. Santiago Unanian;

2o.) que el 7/11/17 el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones para dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 20 y el 24 de noviembre de 2017 a la Directora de la División Turismo, ***Sra. Elizabeth Villalba, CI 2.753.953*** .-
2. Designar Director Interino de la División Turismo al ***Sr. Santiago Unanian, CI 1.984.585***, a partir del 20 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la titular.-
3. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Turismo -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 13 de noviembre de 2017 de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota se solicita designar en misión de servicio entre el 28 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017 al Director de la citada División, Lic. Nelson Fernández, para participar en la "XXII Cumbre de Mercociudades" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina y sugiere para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

2o.) que además se informa que se le otorgará al Sr. Fernández la suma equivalente en pesos uruguayos a US\$ 239,40 por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 28 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017 al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, *Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170*, para participar en la "XXII Cumbre de Mercociudades" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina.-
2. Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a US\$ 239,40 (DÓLARES AMERICANOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viático, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar

cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-

4. Designar Director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 28 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro del titular al *Sr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-*
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internacionales y Cooperación -para notificar a los interesados- a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local denominado Jackson Bar ubicado en Jackson 1220, responsabilidad de Cinirol SA, RUT 21 7488090013;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio Central de Inspección General señala que en inspección realizada según Acta No. 37808 de 9/7/16, a la hora 6:15 se constató exceso de capacidad locativa, se verificó un total de 557 personas en el interior del local contando con capacidad autorizada de 250, razón por la cual solicita la aplicación de siete multas de UR 40 cada una y una de UR 7, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8, Num. A, inc. 21 del Decreto No. 21.626 en la redacción dada por el Decreto No. 30.601;

2o.) que el 26/10/17 la Prosecretaría General a efectos de otorgar las mayores garantías y considerando que se trata de una única plataforma fáctica, solicita se aplique una única multa de UR 247 y agrega que el criterio no modifica el tenor de la sanción propuesta por el citado Servicio y los descargos presentados no se consideraron de recibo, criterio que se comparte y ya fue notificado al interesado, por lo cual remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 247 (UNIDADES REAJUSTABLES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE) a Cinirol SA, RUT 21 7488090013, responsable del local denominado Jackson Bar, ubicado en Jackson 1220, por exceso de capacidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8, Num. A, inc. 21 del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984, en la redacción dada por el Decreto No. 30.601.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a depósito de autopartes ubicado en Av. César Mayo Gutiérrez 2873, responsabilidad del Sr. Diego Mario Varela, CI 3.960.464-7, RUT 21 6106170014;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 937/13/1000 de 12/12/13 se dispuso clausurar el referido local y se aplicaron por Resoluciones Nos. 109/14/1000 de 17/2/14, 2325/14 de 9/6/14, 5881/15 de 21/12/15, 3217/16 de 25/7/16, 4312/16 de 26/9/16, 5696/16 de 12/12/16, 1760/17 de 8/5/17, 2798/17 de 3/7/17 y 4091/17 de 18/9/17, multas de UR 54, 81, 108 y 135 por sucesivas violaciones de clausura;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General señala que en inspección realizada por Acta 12490 de 27/1/17 se constató el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 135 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626 por tratarse de novena reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución N° 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica N° 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 135 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO TREINTA Y CINCO) al Sr. Diego Mario Varela, CI 3.960.464-7, RUT 21 6106170014, responsable del local destinado a depósito de autopartes ubicado en Av. César Mayo Gutiérrez 2873, por violación de clausura (novena reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a remates ubicado en Av. Gral. Flores 2222, responsabilidad del Sr. Heber Barbé, CI 1.214.976-5;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 842/16/1000 de 17 de noviembre de 2016 se dispuso la clausura del referido local, aplicándose por Resoluciones Nos. 91/17/1000 de 15/02/17, 2929/17 de 10/7/17 y 4087/17 de 18/9/17, multas de UR 54, UR 81 y UR 108 por violación de clausura;

2o.) que por Acta 12803 de 3/2/17 el Servicio Central de Inspección General constató nuevamente el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 135, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626, por tratarse de tercera reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 135 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO TREINTA Y CINCO) al Sr. Heber Barbé, CI 1.214.976-5, responsable del local destinado a remates ubicado en Av. Gral. Flores 2222, por violación de clausura (tercera reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a taller de chapa y pintura ubicado en Av. De las Instrucciones 1185, responsabilidad de la empresa Talleres Unidos Ltda., RUT 21 2376920013;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 68/17/6300 de 3/7/17 se dispuso la clausura del referido local, aplicándose por Resolución No. 610/17/1000 de 29/9/17 una multa de UR 54 por violación de clausura;

2o.) que por Acta 12661 de 27/7/17, el Servicio Central de Inspección General constató nuevamente el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 81 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626, por tratarse de primera reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708, de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los

máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 81 (UNIDADES REAJUSTABLES OCHENTA Y UNA) a Talleres Unidos Ltda., RUT 21 2376920013, responsable del local destinado a taller de chapa y pintura ubicado en Av. De las Instrucciones 1185, por violación de clausura (primera reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a bar ubicado en Verdi 4521 bis, propiedad de la empresa Javier Sánchez, CI 1.510.275-2, RUT 21 5440990018;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 353/17/1000 de 31/5/17 se dispuso la clausura del referido local, aplicándose por Resoluciones Nos. 520/17/1000 de 24/8/17 y 4749/17 de 30/10/17, multas de UR 54 y UR 81 por violación de clausura;

2o.) que por Acta 12843 de 12/7/17, el Servicio Central de Inspección General constató nuevamente el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 108, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626, por tratarse de segunda reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708, de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 108 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO OCHO) a la empresa Javier Sánchez, CI 1.510.275-2, RUT 21 5440990018, responsable del local destinado a bar ubicado en Verdi 4521 bis, por violación de clausura (segunda reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la ejecución de obras de construcción sin permiso en Rambla O'Higgins 4885, responsabilidad de Karim Paz Bulmini y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, ambos domiciliados en Plaza Independencia 749;

RESULTANDO: 1o.) que por Resoluciones Nos. 316/17/1000 de 23/5/17 y 4758/17 de 30/10/17, se aplicaron multas de UR 54 y UR 81 (primera reincidencia) por infringir lo dispuesto en los Arts. 24 y 22 del Decreto No. 21.626 por violación de paralización de obras dispuesta por el Servicio de Contralor de la Edificación;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que en inspección realizada por Acta No. 12712 de 17/5/17 se constató nuevamente la violación de paralización de obras, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 108 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 (segunda reincidencia);

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 U.R. y 350 U.R. corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87 fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 108 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO OCHO) a los Sres. Karim Paz Bulmini, CI 2.018.290-3 y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, CI 828.884-6, responsables de la obra ubicada en Rambla O'Higgins 4885, por violación de paralización de obras (segunda reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a puesto de frutas y verduras ubicado en Av. Ramón Anador 3265, propiedad del Sr. Sergio Fernández, CI 1.916.613-6;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 403/17/4000 de 26/6/17, se dispuso la clausura del referido local, aplicándose por Resoluciones Nos. 518/17/1000 de 24/8/17 y 4752/17 de 30/10/17 multas de UR 54 y UR 81 (primera reincidencia) por violación de clausura;

2o.) que por Acta 12841 de 3/7/17, el Servicio Central de Inspección General constató nuevamente el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 108 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626, por tratarse de segunda reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 108 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO OCHO) al Sr. Sergio Fernández, CI 1.916.613-6, responsable del local destinado a puesto de frutas y verduras ubicado en Av. Ramón Anador 3265, por violación de clausura (segunda reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones iniciadas por el Servicio Central de Inspección General expresando que se ha comprobado la ejecución de Obras de Construcción sin Permiso en Cno. Tomkinson 2614, responsabilidad de los Sres. Osvaldo Alvez, Ricardo González Aquino, Guillermo Arana Silva, Joaquín Mario Carreño Correa, Ruben Daniel Castillo Fernández y Domingo Daniel Menes Castillo;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 593/17/1000 de 21/9/17 se aplicó una multa de UR 54 por infringir lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 por violación de paralización de obras;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que en inspección realizada por Acta No. 12809 de 24/2/17 se constató nuevamente la violación de paralización de obras dispuesta y solicita el dictado de resolución para aplicar una multa de UR 81 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 por tratarse de primera reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto No. 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución No. 8752/87 de 28/9/87 fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 81 (UNIDADES REAJUSTABLES OCHENTA Y UNA) a los Sres. Osvaldo Alvez, CI 4.155.402-6, Ricardo González Aquino, CI 1.675.808-5, Guillermo Arana Silva, CI 3.727.250-9, Joaquín Mario Carreño Correa, CI 3.009.283-3, Ruben Daniel Castillo Fernández, CI 2.832.037-9 y Domingo Daniel Menes Castillo, CI 4.305.323-4, domiciliados en Av. Agraciada 3060, responsables de la obra ubicada en Cno. Tomkinson 2614, por violación de paralización de obras (primera reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Decreto N° 36.034 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de setiembre de 2016, promulgado por Resolución N° 4308/16 de 26/9/16, por el cual se aprobó un proyecto de contrato de Concesión de Uso a celebrarse entre esta Intendencia y la Asociación Civil "La Gozadera Cultural";

RESULTANDO: 1o.) que el numeral 10) de la cláusula QUINTA del referido contrato estableció dentro de las obligaciones de la concesionaria la de "desarrollar sus actividades exclusivamente en el horario de 8 y 30 a 20 horas";

2o.) que por tal motivo dicha Asociación Civil solicita su revisión teniendo en cuenta que esporádicamente se realizan espectáculos que finalizan después de las 20 horas y se coordinan instancias de reuniones con vecinos con posterioridad a sus jornadas laborales, tornándose imposible finalizar las actividades antes de la precitada hora;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Comisión Mixta de Concesiones, creada por Decreto N° 26.208, en su sesión de 15/9/17 estima conveniente proponer la modificación de la cláusula QUINTA numeral 10) del referido contrato;

2o.) que el 3/11/17 la Pro Secretaría General expresa su conformidad con la resolución adoptada por

la citada Comisión;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 36.034, en el texto de la Cláusula QUINTO, numeral 10) que quedará redactado de la siguiente manera: "10) La concesionaria se obliga a desarrollar sus actividades en el horario de 8 y 30 a 22 horas, el que podrá extenderse para eventos extraordinarios, previo coordinación con el Servicio de Espectáculos Públicos."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese a la Unidad de Comisiones y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 2:501.538,56 por concepto de ajustes paramétricos;

RESULTANDO: que el 23 de agosto de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit), según el siguiente detalle:

| EMPRESA | N° DE PREVENTIVA |
|---|------------------|
| Banco de Previsión Social | 203476 |
| | 203601 |
| | 203603 |
| | 203604 |
| | 203855 |
| | 203856 |
| | 203857 |
| | 204014 |
| | 204015 |
| | 204018 |
| | 204020 |
| | 204021 |
| | 204022 |
| | 204023 |
| | 204026 |
| | 204027 |
| 204028 | |
| 204032 | |
| 204033 | |
| 204062 | |
| Lejacir SA | 203599 |
| Possamai Construcciones LTDA | 203600 |
| Teyma Uruguay SA | 203602 |
| Cooperativa Social Vos con Voz | 203804 |
| | 203923 |
| Instituto Nacional del Cooperativismo - INACOOB | 203927 |
| Idalar SA | 204016 |
| | 204030 |
| Grinor SA | 204019 |
| | 204031 |

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 2:501.538,56 (PESOS URUGUAYOS DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100) a favor de las empresas que se mencionan en la parte expositiva de la presente Resolución, por concepto de ajustes paramétricos.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la nota de 6 de noviembre de 2017 del Alcalde del Municipio E, señor Francisco Platero, por la cual solicita hacer uso de un adelanto de 18 días de licencia anual reglamentaria generados en el presente ejercicio a partir del 4 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1o) que en tal sentido solicita consignar que el señor Agustín Lescano ejercerá el cargo de Alcalde Interino;

2o) que el 8 de noviembre del año en curso la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para su consideración;

3o) que el 9/11/17 el asesor jurídico del Departamento de Secretaría General no encuentra obstáculos para ello, pues existen antecedentes de funcionarios que han hecho uso de licencia en situaciones análogas, por lo que sugiere el dictado de resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: 1o) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Consignar que el Alcalde del Municipio E Sr. Francisco Platero hará uso de 18 (dieciocho) días de licencia anual generada en el presente Ejercicio y el cargo será ejercido interinamente por el ***Sr. Agustín Lescano, CI 4.514.68*** a partir del 4 de diciembre de 2017 y hasta el reintegro del titular.-

2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados-, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes para la correspondiente liquidación.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 5129/17 del 20/11/2017

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA "CONGRESO DE ABRIL" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 147.046 y 186.822, por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 266.085,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-001873

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 5130/17 del 20/11/2017

Se declara exonerado al Estado Español del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 11.454, por los ejercicios 1995 a 2021, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma aproximada de \$ 425.736,00.-

N° de expediente: 2017-1001-98-001691

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 5131/17 del 20/11/2017

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA 96 - COVIAM 96 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 418.665 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 244.122,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-001975

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 5132/17 del 20/11/2017

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA 2 DE OCTUBRE del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 44.309 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 183.909,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-001891

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 5133/17 del 20/11/2017

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TEJA - BELVEDERE - PASO II - "TEBELPA" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 418.665 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.710.342,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-001715

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 5134/17 del 20/11/2017

Se declara exonerada a la Fiscalía General de la Nación del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones No. 6.548 por el período 01/09/1992 al 31/12/2017 y Nos. 3.032, 3.033 y 418.260 por el ejercicio 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma total aproximada de \$ 1.651.395,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-001157

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

EXONERACIONES - ESPECTACULOS PUBLICOS

o.- Resolución Nº 5135/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo un Proyecto de Decreto para exonerar del pago del 20% del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos a la presentación del 10º Festival de Jazz de Montevideo, realizado del 6 al 8 de noviembre de 2017, en el Teatro Solís.

Nº de expediente: 2017-4200-98-000082

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

EXONERACIONES - PATENTE DE RODADOS

o.- Resolución N° 5136/17 del 20/11/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo, un Proyecto de Decreto para exonerar a la Asociación de las Hermanas Hijas de San Francisco de Asís (Hermanas Capuchinas) del pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 496.203, matrícula SAF 6016, por el ejercicio 2017 y hasta el ejercicio 2020, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma de \$ 19.664,00.

N° de expediente: 2017-8947-98-000051

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "CONGRESO DE ABRIL"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 147.046 y 186.822, ubicados en las calles Amazonas No. 1670 y Michigan No. 1667, respectivamente;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2021 e indica que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 266.085,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "CONGRESO DE ABRIL"* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 147.046 y 186.822, por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 266.085,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta y seis mil ochenta y cinco).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión del Estado Español realizada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 11.454, ubicado en Avda. Brasil No. 2786;

RESULTANDO: 1o.) que el gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la titularidad dominial del inmueble de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que al referido padrón le corresponde la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, al amparo del art. 23 de la Convención de Viena sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, ratificada por Ley N° 13.774 de 14/10/1969 e incorporada a la normativa Departamental por Resolución N° 3372 del 17/05/1988;

3o.) que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución No. 4538/16 se otorga a dicho padrón 5 años de exoneración a partir del ejercicio 2017 y se exoneran los períodos adeudados en forma retroactiva a partir del ejercicio 1995, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 425.736,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad al amparo del art. 23 de la Convención de Viena, ratificada por Ley No. 13.774 de 14/10/69 e incorporada a la normativa de esta Intendencia por Resolución No. 3372 de 17/05/88 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al Estado Español al amparo del art. 23 de la Convención de Viena, ratificada por Ley No. 13.774 de 14/10/69 e incorporada a la normativa de esta Intendencia por Resolución No. 3372 de 17/05/88, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 11.454, por los ejercicios 1995 a 2021, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma aproximada de \$ 425.736,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y seis).-
- 2o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a esta Intendencia, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos ellos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las circunstancias, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo este beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del

propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

- 4o.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para que libre comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA 96 - COVIAM 96* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 418.665, ubicado en Bvar. José Batlle y Ordóñez No. 5170;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2021 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 244.122,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA 96 - COVIAM 96* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 418.665 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 244.122,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA 2 DE OCTUBRE* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 44.309, ubicado en la calle Joaquín Campana Nos. 2829/33;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ahorro y préstamo, por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo del art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997, por los ejercicios 2017 a 2021 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 183.909,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad al amparo del art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA 2 DE OCTUBRE* al amparo del art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 44.309 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 183.909,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil novecientos nueve).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de

titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TEJA - BELVEDERE - PASO II - "TEBELPA"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 103.499, ubicado en Avda. Gral. Eugenio Garzón No. 510;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2021 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.710.342,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de

19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TEJA - BELVEDERE - PASO II - "TEBELPA"* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No.103.499 por los ejercicios 2017 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.710.342,00 (pesos uruguayos un millón setecientos diez mil trescientos cuarenta y dos).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a

exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la *Fiscalía General de la Nación* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 6.548, 3.032, 3.033 y 418.260;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante presenta certificado notarial acreditante de la titularidad dominial de los inmuebles de referencia;

2o.) que la Asesoría Jurídica del Departamento de Recursos Financieros expresa que la gestionante se encuentra amparada en lo establecido en el art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

3o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que declare la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales a la Fiscalía General de la Nación respecto a los inmuebles de su propiedad padrones No. 6.548 por el período 01/09/1992 al 31/12/2017 y Nos. 3.032, 3.033 y 418.260 por el ejercicio 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma total aproximada de \$ 1.651.395,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Fiscalía General de la Nación*, al amparo de lo dispuesto en el Art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones No. 6.548 por el período 01/09/1992 al 31/12/2017 y Nos. 3.032, 3.033 y 418.260 por el ejercicio 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma total aproximada de \$ 1.651.395,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco).-
- 2o.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para que libre comunicación a la Fiscalía General de la Nación y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de la empresa JAZZ TOUR por la que solicita exoneración de pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos a la presentación del **10° Festival de Jazz de Montevideo** a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2017, en el Teatro Solís;

RESULTANDO: 1o.) que la División Promoción Cultural informa que este importante evento se viene realizando desde hace varios años, en forma simultánea y en colaboración con otros 3 festivales de la región (Buenos Aires, Rosario y Córdoba) con artistas nacionales e internacionales;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Cultura expresa que dada la calidad artística del festival y el aporte que supone para la cultura de la ciudad, propone que se podría considerar otorgar una exoneración entre el 20% y el 50%;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de un Proyecto de Decreto a remitir a la Junta Departamental solicitando se faculte a esta Intendencia a exonerar al referido Festival del 20% del impuesto a los Espectáculos Públicos;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar del pago del 20% del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos a la presentación del **10° Festival de Jazz de Montevideo**, realizado del 6 al 8 de noviembre de 2017, en el Teatro Solís, organizado por la empresa JAZZ TOUR.-

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la gestión de Asociación de las Hermanas Hijas de San Francisco de Asís (Hermanas Capuchinas) por la que solicita exoneración de pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 496.203, matrícula SAF 6016;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Vehiculares informa que dicha Institución no posee antecedentes de exoneración por lo que si la Superioridad entiende que procede acceder a lo solicitado, correspondería otorgar la exoneración por el ejercicio 2017 por lo que la Intendencia dejaría de percibir la suma aproximada de \$ 19.664,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos expresa que no existe norma que ampare la solicitud de exoneración del tributo de Patente de Rodados del vehículo empadronado con el N° 496.203, propiedad de la "Asociación de las Hermanas Hijas de San Francisco de Asís, por lo que sugiere se considere por la Superioridad evaluar la conveniencia de otorgar la exoneración solicitada por vía de excepción;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de un Proyecto de Decreto para remitir a la Junta Departamental

solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración correspondiente al tributo de Patente de Rodados hasta el año 2020, siempre que se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar a la Asociación de las Hermanas Hijas de San Francisco de Asís (Hermanas Capuchinas) del pago del tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo de su propiedad padrón No. 496.203, matrícula SAF 6016, por el ejercicio 2017 y hasta el ejercicio 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma de \$ 19.664,00 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro).-

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 20
DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

AUTORIZACIONES DE PAGO

o.- Resolución N° 5138/17 del 20/11/2017

Autorizar el pago de U.I. 521.260.69 a favor del acreedor Padrón N° 88008, correspondiente a indemnización por expropiación (Preventiva N° 203483).

N° de expediente: 2017-8560-98-000002

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

MOVILIDAD

Resolución Nro.:
5138/17

Expediente Nro.:
2017-8560-98-000002

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago de U.I. 521.260.69 a favor del acreedor Padrón N° 88008, correspondiente a indemnización por expropiación;

RESULTANDO: que en tal sentido, la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad informa que se ingresó al SEFI la solicitud Preventiva N° 203483, en la Actividad Presupuestal N° 503002303, Derivado N° 387000 por el monto de referencia;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende oportuno dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el pago de U.I. 521.260.69 (unidades indexadas quinientas veintiún mil doscientos sesenta con 69/100) a favor del acreedor Padrón N° 88008, correspondiente a indemnización por expropiación (Preventiva N° 203483).
- 2.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal N° 503002303, Derivado N° 387000.
- 3.- Comuníquese al Departamento Recursos Financieros, a la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

AUTORIZACIONES DE PAGO

o.- Resolución N° 5140/17 del 20/11/2017

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 2642/17 del 26/VI/17, convalidando lo actuado y autorizando el pago de \$ 924.878,00 a favor de la empresa Stiler S.A. con cargo a la Solicitud Preventiva SEFI N° 203518-

N° de expediente: 2016-4149-98-000111

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

CONVENIO-CONTRATO

o.- Resolución N° 5141/17 del 20/11/2017

Se concede a la Sra. Yanaina Suárez Figueira en carácter de comodato precario, la pieza N° 5 de la Casa Transitoria, inmueble empadronado con el N° 427.917, sito con frente a la calle Dr. Javier Barrios Amorín N° 1767.-

N° de expediente: 2016-4050-98-000057

Pasa a: TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la solicitud de pago presentada por la empresa Stiler S.A. por los aportes realizados al Banco de Previsión Social por las obras de viviendas destinadas a realojo;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 2642/17 del 26/VI/17 se convalidó lo actuado y autorizó el pago de \$ 924.878,00 de acuerdo a la referida solicitud;

2º) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República entiende que: a) de acuerdo a lo que convalida la citada resolución, las leyes sociales están asociadas a dos compras directas; b) no se puede asociarlas a un solo contrato y c) por lo expuesto, sugiere imputar el reconocimiento de la deuda a un solo y nuevo contrato, no asociado a ninguna compra y modificar el referido acto administrativo en tal sentido;

3º) que la División Tierras y Hábitat se manifiesta de conformidad con lo sugerido;

4º) que se procedió a la desimputación en SEFI de la Solicitud de Preventiva N° 201292;

5º) que la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Urbano informa que se ingresó la nueva Solicitud de Preventiva N° 203518, por la suma de \$ 924.878,00;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde modificar el

citado acto administrativo en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 2642/17 del 26/VI/17, convalidando lo actuado y autorizando el pago de \$ 924.878,00 (pesos uruguayos novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho) a favor de la empresa Stiler S.A. con cargo a la Solicitud Preventiva SEFI N° 203518.-
- 2°.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal 504004301 Derivado 387000.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Tierras y Hábitat y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la solicitud planteada por la Sra. Yanaina Suárez Figueira, C.I. N° 5.259.267-1, para solucionar su problema de vivienda;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) la Sra. Suárez se encontraba viviendo en el inmueble de su pareja y su hijo de 4 años donde estaban siendo víctimas de violencia doméstica; b) su madre, con quien vivía anteriormente en el Reciclaje Carlos Gardel N° 1168/70 realizó una permuta de su vivienda por problemas de vecindad y actualmente vive en un inmueble de un dormitorio por lo cual, la solicitante no puede vivir allí con su hijo; c) frente a esta situación se presenta la Sra. Suárez en estado muy alterado solicitando algún tipo de solución; d) se evalúa la situación por el equipo social del sector como de extrema vulnerabilidad corriendo peligro no solo ella sino también el menor a su cargo y e) en el marco de la política transversal de género y el Tercer Plan de Igualdad sugiere se le adjudique en comodato precario a la solicitante una habitación de la Casa Transitoria sita en la calle Dr. Javier Barrios Amorín N° 1767 hasta que se derive su situación a algún equipo de MIDES y/o INAU;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 2314/14 del 9/VI/14 y su modificativa Resolución N° 5067/14 del 17/XI/14, es pertinente la adjudicación del

inmueble en carácter de comodato precario;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Conceder a la Sra. Yanaina Suárez Figueira, C.I. 5.259.267-1 (en adelante la comodataria) en carácter de comodato precario, la pieza N° 5 de la Casa Transitoria, inmueble empadronado con el N° 427.917, sito con frente a la calle Dr. Javier Barrios Amorín N° 1767, de acuerdo con las siguientes condiciones: **PRIMERO: Destino.** El destino exclusivo del inmueble dado en comodato será de casa habitación de la comodataria y su núcleo familiar. **SEGUNDO: Precario.** El presente comodato no tiene plazo, siendo de carácter precario y revocable, pudiendo en cualquier momento la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM) exigir la restitución del bien, sin necesidad de expresión de causa. **TERCERO: Obligaciones de la comodataria.** Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, la comodataria se obliga a partir de la notificación de esta Resolución a: I) usar el bien de acuerdo con el destino convenido en la Cláusula Primera; II) pagar los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, u otros); III) abonar puntualmente los tributos nacionales así como departamentales que gravan el uso o la tenencia del inmueble; IV) mantener el bien en estado de servir al uso convenido, realizar las reparaciones necesarias para conservarlo y mantener sus servicios en funcionamiento, a efectos de restituirlo en buenas condiciones, quedando obligada a indemnizar a la IdeM por los daños y perjuicios provenientes de los deterioros siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; V) presentar a la IdeM, toda vez que esta lo solicite a través de cualquiera de sus Servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales II y III precedentes; VI) permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino y su situación ocupacional; VII) comunicar a la IdeM cualquier modificación en la composición del núcleo familiar a través del Servicio de Tierras y Viviendas. **CUARTO: Prohibiciones.** la comodataria no podrá ceder el uso o goce del bien dado en comodato a ningún título, ni podrá realizar reformas o modificaciones en el bien que no estuvieren

autorizadas en forma previa y por escrito por la IdeM. No obstante, las que se realicen sin autorización darán derecho a la IdeM a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que la obra realizada le irrogara, así como a exigir la restitución del bien a su estado original. Todas las mejoras incorporadas por la comodataria al bien de que se trata quedarán siempre a beneficio de la IdeM sin derecho a reclamación de especie alguna por ella. **QUINTO: Exoneración de responsabilidad.** En ningún caso la IdeM deberá realizar reparaciones ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa. Tampoco responderá por los daños ocasionados a la comodataria o a terceros/as originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios. **SEXTO: Carácter personalísimo.** Este comodato se realiza en contemplación a la comodataria, no beneficiando a sus herederos/as (Art. 2219 del Código Civil), por lo que en caso de fallecimiento la IdeM tiene la facultad de exigir la restitución inmediata del bien. **SÉPTIMO: Seguimiento y evaluación.** La IdeM, a través del Servicio de Tierras y Viviendas realizará el seguimiento del contrato de comodato y efectuará controles periódicos, realizándose informes que formarán parte de la evaluación. **OCTAVO: Rescisión.** Sin perjuicio de la facultad establecida en la Cláusula Segunda, el incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la comodataria darán lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión del contrato por parte de la IdeM que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que la comodataria ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación, no lo rectificara dentro de los 30 (treinta) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En las situaciones previstas en las Cláusulas Segunda, Octava y Décima de estas condiciones, serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos en la IdeM, que la comodataria declara conocer y aceptar en todos sus

términos. **NOVENO: Reglamentación del incumplimiento.** Las partes acuerdan que: I) Mora: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. II) Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deba realizarse a la comodataria se efectuará en el domicilio correspondiente al predio cedido en comodato, por telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización. III) Solidaridad e indivisibilidad: se establece la solidaridad de la persona comodataria y la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta su total extinción. **DÉCIMO: Restitución del bien objeto del comodato.** La comodataria se obliga a devolver el inmueble dentro del plazo máximo de 15 (quince) días contados desde que la IdeM le comunique la revocación o la rescisión del presente contrato en uso de las facultades referidas en las cláusulas Segunda y Octava, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione la demora en hacer efectiva la entrega del bien. Previamente a la restitución, se practicará inventario del estado del inmueble, en presencia de ambas partes. **DECIMOPRIMERO: Disposiciones Especiales.** El comodato se regirá en todo lo no previsto en la presente Resolución y en cuanto fuere aplicable por los Arts. 2216 a 2238 del Código Civil.-

- 2°.- Establecer que el Servicio de Tierras y Viviendas deberá indicar en la notificación correspondiente, en caso de ser necesario, el estado del inmueble en inventario que se firmará por separado de ese acto.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio B, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 1, a la División Tierras y Hábitat y pase al Servicio de Tierras y Viviendas a los efectos de la regularización de los servicios básicos del inmueble.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
AMBIENTAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

MODIFICACION

o.- Resolución N° 5148/17 del 20/11/2017

Se modifica el numeral 1o. de la Resolución No. 2189/11, de fecha 16 de mayo de 2011, estableciendo que el titular de la empresa es el Sr. Leonardo Adrián Martínez Zocchi, CI No. 2.568.202-1, manteniendo en un todo sus restantes términos.

N° de expediente: 2017-4372-98-000149

Pasa a: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de la Resolución No. 2189/11 de fecha 16 de mayo de 2011, a través de la cual se aplicó una multa de UR 70 a la firma DEPÓSITO DAMAR, RUT No. 214684260010;

RESULTANDO: que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Sector Multas, informa que según datos de la Dirección General Impositiva el número de RUT mencionado corresponde al Sr. Leonardo Adrián Martínez Zocchi, CI No. 2.568.202-1;

CONSIDERANDO: que corresponde el dictado de resolución modificativa que contenga el número de cédula del Sr. Martínez, por tratarse de una persona física;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.-Modificar el numeral 1o. de la Resolución No. 2189/11, de fecha 16 de mayo de 2011, estableciendo que el titular de la empresa es el Sr. Leonardo Adrián Martínez Zocchi, CI No. 2.568.202-1, manteniendo en un todo sus restantes términos.
- 2o.-Comuníquese al Municipio D, al Servicio de Gestión de Contribuyentes, a la División Saneamiento, al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, y pase al Servicio de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental para la notificación de la empresa infractora, a la que se le hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

APARTAMIENTO A LA NORMATIVA

o.- Resolución N° 5150/17 del 20/11/2017

Admitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, exceder la altura máxima permitida en la construcción ubicada en el sector posterior del predio (en los últimos 5 metros), en el padrón N° 65379, con frente a la calle Alejandro Gallinal N° 2350, entre las calles Luis Cluzeau Mortet y Dr. Carlos Salvagno Campos, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E.-

N° de expediente: 2017-6410-98-000114

Pasa a: REGULACION TERRITORIAL

APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN

o.- Resolución N° 5151/17 del 20/11/2017

Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 62083 (parte), Carpeta Catastral N° 5102, con un área de 1.096,70 m2, con toma urgente de posesión, con destino a ensanche de la calle Cochabamba entre la calle Sebastopol y Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2017-6402-98-000021

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

o.- Resolución N° 5156/17 del 20/11/2017

Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 145459, fraccion "L", Carpeta Catastral 4998, con un área de 3879,55 m2, con toma urgente de posesión, con destino a ensanche del Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2017-6402-98-000039

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

INCORPORACION AL DOMINIO DEPARTAMENTAL

o.- Resolución N° 5157/17 del 20/11/2017

Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 60203, carpeta catastral N° 4998 y declarar incorporada al dominio departamental de uso público, la fracción indicada con la letra F del padrón N° 60203, con un área de 2404,97 m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2017-6402-98-000036

Pasa a: ESCRIBANIA

o.- Resolución N° 5158/17 del 20/11/2017

Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción B del plano de mensura - afectaciones de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 48.204 el día 13 de enero de 2016, la que se encuentra libre de obstáculos y efectivamente librada al uso público, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B.-

N° de expediente: 2017-7425-98-000354

Pasa a: ESCRIBANIA

o.- Resolución N° 5159/17 del 20/11/2017

Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 407.339, carpeta catastral N° 5017 y declarar incorporada al dominio departamental de uso público, la fracción del padrón N° 407.339 (parte), con un área de 424,31 m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2017-6402-98-000040

Pasa a: ESCRIBANIA

o.- Resolución N° 5160/17 del 20/11/2017

Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 407.340, carpeta catastral N° 5017 y declarar incorporada al dominio departamental de uso público, la fracción del padrón N° 407.340 (parte), con un área de 417 m2, con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

Nº de expediente: 2017-6402-98-000041

Pasa a: ESCRIBANIA

o.- Resolución N° 5161/17 del 20/11/2017

Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 60606, carpeta catastral N° 5017 y declarar incorporada al dominio departamental de uso público, la fracción del padrón N° 60606 (parte), con un área de 1759,81 m2 , con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

Nº de expediente: 2017-6402-98-000043

Pasa a: ESCRIBANIA

PROYECTO DE DECRETO (DESIGNAR PARA EXPROPIAR)

o.- Resolución N° 5162/17 del 20/11/2017

Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo un Proyecto de Decreto solicitando anuencia para designar para expropiar totalmente, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras, el padrón N° 75512, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

Nº de expediente: 2016-1562-98-000011

Pasa a: OFICINA CENTRAL - SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de autorización para la superación de la altura permitida por normativa en los últimos 5 metros del predio, en las construcciones con destino vivienda en el padrón N° 65379, con frente a la calle Alejandro Gallinal N° 2350, entre las calles Luis Cluzeau Mortet y Dr. Carlos Salvagno Campos, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E;

RESULTANDO: 1°) que se realizó inspección técnica en el padrón de referencia, habiéndose constatado lo siguiente:

- a) en el padrón en cuestión existe una construcción al fondo del terreno de dos niveles de altura, que aparentemente data de hace más de 50 años;
- b) el resto del terreno está limpio y con los muros hacia los linderos en buenas condiciones;
- c) el centro de la manzana es de difícil acceso, pero se aprecia que en varios de los terrenos linderos al fondo, existen construcciones de más de un nivel;
- d) la manzana es bastante compacta y parece estar constituida por varios padrones con ocupaciones al frente y al fondo;
- e) la topografía marca un desnivel importante en los terrenos (de casi un nivel de diferencia) entre las calles Pedro Cosio y Alejandro Gallinal, por lo que las construcciones de los fondos de los predios linderos que dan hacia la calle Pedro Cosio se aprecian como de mayor altura;
- f) el barrio parece consolidado y compacto, mayoritariamente con ocupaciones de carácter residencial y con muchos casos de construcciones al frente y al fondo de los padrones que son angostos y largos en esta manzana;

2°) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) el presente trámite trata de una ampliación realizada en el año 2004 en planta alta de una vivienda ubicada al fondo del padrón N° 65379 y que excede la

- altura máxima permitida según Art. D.223.151 del Volumen IV del Digesto;
- b) la ampliación se conforma por un dormitorio y una escalera de acceso, el cual se apoya sobre el sector de planta baja, separándose de los bordes lateral y posterior;
 - c) el dormitorio y escalera se separan del fondo una distancia de 2,68 metros, no dejando aberturas sobre la divisoria con el padrón N° 65336, lindero por el fondo;
 - d) la construcción se encuentra centrada en el padrón, por lo tanto no genera medianeras expuestas sobre los linderos y las sombras arrojadas que pudiera generar esta ocupación, se dan sobre el propio padrón;
 - e) en lo que refiere al entorno, los predios de la calle Dr. Alejandro Gallinal poseen una alta ocupación de sus fondos, existiendo diversas conformaciones;
 - f) los predios por la calle Pedro Cosio presentan una mayor altura a la de los predios por la calle Dr. Alejandro Gallinal, generando un importante desnivel entre una calle y la otra;
 - g) los padrones por la calle Pedro Cosio también presentan un alto porcentaje de ocupación en el fondo con una altura mayor a la reglamentaria;
 - h) la situación en la manzana es mixta, algo reconocido por la normativa de suelo Mixto Controlado;
 - i) por lo anteriormente expresado, podría viabilizarse la presente gestión, desde el punto de vista urbano, admitiendo las construcciones existentes de dos plantas, con destino vivienda, que superan la altura máxima de 3 m. establecida en el Art. D.223.151 del Volumen IV del Digesto, para las construcciones en los últimos 5 metros del predio, y alcanzan una altura máxima de 6,13 m. sobre el nivel de terreno en ese sector, con un total de 11 m², correspondiente a un 15 % del área afectada por la normativa;

CONSIDERANDO: 1°) lo estipulado en el Art. D.223.151 del Volumen IV del Digesto;

2°) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial y promueve el dictado de resolución admitiendo con carácter precario y revocable el exceso de la altura permitida en la faja de 5 metros

posterior del predio, en un sector de 11 m², alcanzando un máximo de 6,13 metros con dos niveles, condicionado a no incrementar el área construida en dicha faja;

3º) que el Departamento de Planificación comparte lo actuado, estimando conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Admitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, exceder la altura máxima permitida en la construcción ubicada en el sector posterior del predio (en los últimos 5 metros), alcanzando una altura de 6,13 metros, con un área de 11 m², en el padrón N° 65379, con frente a la calle Alejandro Gallinal N° 2350, entre las calles Luis Cluzeau Mortet y Dr. Carlos Salvagno Campos, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E.-
- 2º. Establecer que el permiso otorgado en el numeral 1º quedará condicionado a no incrementar el área construida en la faja de los últimos 5 metros posteriores del predio.-
- 3º. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio E; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 8 y Contralor de la Edificación; a la Unidad de Normas Técnicas y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la expropiación parcial, con toma urgente de posesión, del padrón N° 62083 (parte), Carpeta Catastral N° 5102, con destino a ensanche de la calle Cochabamba entre la calle Sebastopol y Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1°) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36.267 de fecha 23 de marzo de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 1561/17 de fecha 3 de abril de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2°) que la Unidad de Expropiaciones informa que:

- a) a tales efectos de deslindó el área afectada por ensanche en el plano de Mensura - Expropiación Parcial del Ingeniero Agrimensor Pablo Borgno de julio de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 2017, con el N° 49466;
- b) dicha área se identifica como fracción parte y consta de un área de 1.096,70 m² ;
- c) realiza el informe avaluatorio del padrón de referencia y determina el valor de la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 62083, de acuerdo a los valores en la zona, la configuración del predio, así como los daños y perjuicios derivados de esta, en la suma de U.I. 393.794 (Unidades Indexadas trescientas noventa y tres mil setecientas noventa y cuatro);

3°) que el Departamento de Movilidad informa que en el marco del plan de obras del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo (FIMM), la Intendencia de

Montevideo llevará adelante obras en la calle Cochabamba entre la calle Sebastopol y Camino Felipe Cardoso. Con tal fin y como forma de disponer de la totalidad del ancho de faja, es necesario realizar la expropiación parcial del padrón de marras;

4º) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad, realizó la imputación preventiva SEFI N° 203314;

CONSIDERANDO: 1º) que la División Planificación Territorial estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

2º) que el Departamento de Planificación se manifiesta de acuerdo, promoviendo el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 62083 (parte), Carpeta Catastral N° 5102, con un área de 1.096,70 m², indicada en el Plano de Mensura - Expropiación Parcial del Ingeniero Agrimensor Pablo Borgno de julio de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 2017 con el N° 49466, con toma urgente de posesión, con destino a ensanche de la calle Cochabamba entre la calle Sebastopol y Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F, por un monto equivalente a U.I. 393.794 (Unidades Indexadas trescientas noventa y tres mil setecientas noventa y cuatro).-
- 2º. Establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la solicitud SEFI N° 203314.-
- 3º. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Recursos Financieros, Desarrollo Urbano, Movilidad y Municipio F; a las Divisiones Planificación Territorial y Vialidad; a los Servicios C.C.Z. N° 9 y de Escribanía; a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad y pase por su orden a la Contaduría General para la intervención

del gasto y a la Unidad de Expropiaciones y Topografía a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la expropiación parcial, con toma urgente de posesión, del padrón N° 145.459, fracción "L", Carpeta Catastral N° 4998, con destino a ensanche del Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1°) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36342 de fecha 1 de junio de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2°) que la Unidad de Expropiaciones informa que:

a) la fracción afectada es la señalada con la letra "L" con un área de 3879,55 m², en el Plano de Mensura - Expropiación Parcial del Ing. Agrimensor Pablo Borgno, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 26 de julio de 2017, con el N° 49372;

b) realiza el informe avaluatorio del padrón de referencia y determina el valor de la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 145.459, de acuerdo a los valores en la zona, la configuración del predio, así como los daños y perjuicios derivados de esta, en la suma de U.I. 354.588 (Unidades Indexadas trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho);

3°) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad realizó la imputación preventiva SEFI N° 203315;

4°) que en el marco del plan de obras del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo

(F.I.M.M), la Intendencia de Montevideo llevará adelante obras en el Cno. Felipe Cardoso. Con tal fin y como forma de disponer de la totalidad del ancho de la faja, es necesario realizar la expropiación parcial del padrón de que se trata;

CONSIDERANDO: 1º) que la División Planificación Territorial estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

2º) que el Departamento de Planificación se manifiesta de acuerdo, promoviendo el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 145.459, Carpeta Catastral 4998, correspondiente a la fracción señalada con la letra "L" en el Plano de Mensura - Expropiación Parcial del Ing. Agrimensor Pablo Borgno, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 26 de julio de 2017 con el N° 49372, con un área de 3879,55 m², con toma urgente de posesión, con destino a ensanche del Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F, por un monto equivalente a U.I. 354.588 (Unidades Indexadas trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho).-
- 2º. Establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 203315.-
- 3º. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Desarrollo Urbano, Movilidad, Recursos Financieros y Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al Servicio de Escribanía y al C.C.Z. N° 9 y pase por su orden a la Contaduría General para la intervención del gasto y a la Unidad de Expropiaciones y Topografía a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del área afectada por ensanche del Camino Felipe Cardoso en el padrón N° 60203, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9 Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36.342 de fecha 1 de junio de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2º) que el Servicio de Escribanía, con fecha 29 de setiembre de 2017, informa que se presentó declaración suscrita por el representante del bien expropiado de referencia, manifestando ceder a título gratuito la fracción de terreno designada a expropiar de que se trata, liberándola a partir de la fecha a favor de la Intendencia de Montevideo para la realización de las obras proyectadas, según lo dispuesto en el Art. 35, de la Ley de Expropiaciones N° 3958;

3º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía, con fecha 11 de octubre de 2017, sugiere el dictado de resolución de incorporación al dominio departamental de uso público de la fracción indicada con la letra F en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.372 el 26 de julio de 2017, con un área de 2404,97 m² con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso;

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912;

2º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado y sugiere promover el dictado de

resolución de que se trata;

3º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 60203, carpeta catastral N° 4998.-
- 2º. Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción indicada con la letra F en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.372 el 26 de julio de 2017, del padrón N° 60203, con un área de 2404,97 m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-
- 3º. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 4º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para la dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º de la presente, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud por parte del Servicio de Tierras y Vivienda de libramiento al uso público de la fracción B del plano de mensura - afectaciones de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 48.204 el día 13 de enero de 2016, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Tierras y Vivienda informa que:

- a) se solicita el libramiento al uso público de la fracción B del plano de mensura - afectaciones de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 48.204 el día 13 de enero de 2016;
- b) cuenta con un área de 280,43 m² y se libra con destino ensanche de la calle La Paz;
- c) se encuentra libre de ocupantes y construcciones;

2º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) la fracción B del padrón N° 13237, indicada en el plano de mensura - afectaciones citado, es de propiedad departamental;
- b) se encuentra libre de obstáculos y librada al uso público
- c) se sugiere que la referida fracción se declare incorporada al dominio público departamental;

CONSIDERANDO: 1º) que la División Planificación Territorial promueve el dictado de resolución declaratoria;

2º) que el Departamento de Planificación estima procedente se dicte resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción B del plano de mensura - afectaciones de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 48.204 el día 13 de enero de 2016, con un área de 280,43 m² la que se encuentra libre de obstáculos y efectivamente librada al uso público, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B.-
- 2°. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 3°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio B; a la División de Planificación Territorial; a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 1, Tierras y Vivienda y pase por su orden al Servicio de Escribanía para la inscripción correspondiente en el Registro de Propiedad Inmueble de Montevideo, a la Unidad Administradora de los Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento, y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del área afectada por ensanche del Camino Felipe Cardoso en el padrón N° 407.339, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9 Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36.342 de fecha 1 de junio de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2º) que el Servicio de Escribanía, con fecha 29 de setiembre de 2017, informa que se presentó declaración suscrita por el representante del bien expropiado de referencia, manifestando ceder a título gratuito la fracción de terreno designada a expropiar de que se trata, liberándola a partir de la fecha a favor de la Intendencia de Montevideo para la realización de las obras proyectadas, según lo dispuesto en el Art. 35, de la Ley de Expropiaciones N° 3958;

3º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía, con fecha 11 de octubre de 2017, sugiere el dictado de resolución de incorporación al dominio departamental de uso público de la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, con un área de 424,31m² con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso;

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912;

2º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado y sugiere promover el dictado de resolución de que se trata;

3º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017 respecto del padrón N° 407.339, carpeta catastral N° 5017.-
- 2º. Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, del padrón N° 407.339 (parte), con un área de 424,31m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-
- 3º. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 4º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para la dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º de la presente, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del área afectada por ensanche del Camino Felipe Cardoso en el padrón N° 407.340, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9 Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36.342 de fecha 1 de junio de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2º) que el Servicio de Escribanía, con fecha 29 de setiembre de 2017, informa que se presentó declaración suscrita por el representante del bien expropiado de referencia, manifestando ceder a título gratuito la fracción de terreno designada a expropiar de que se trata, liberándola a partir de la fecha a favor de la Intendencia de Montevideo para la realización de las obras proyectadas, según lo dispuesto en el Art. 35, de la Ley de Expropiaciones N° 3958;

3º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía, con fecha 11 de octubre de 2017, sugiere el dictado de resolución de incorporación al dominio departamental de uso público de la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, con un área de 417 m² con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso;

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912;

2º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado y sugiere promover el dictado de resolución de que se trata;

3º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 407.340, carpeta catastral N° 5017.-
- 2º. Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, del padrón N° 407.340 (parte), con un área de 417 m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-
- 3º. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 4º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para la dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º de la presente, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del área afectada por ensanche del Camino Felipe Cardoso en el padrón N° 60606, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9 Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 36.342 de fecha 1 de junio de 2017 y su correspondiente Resolución de Promulgación N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2º) que el Servicio de Escribanía, con fecha 29 de setiembre de 2017, informa que se presentó declaración suscrita por el representante del bien expropiado de referencia, manifestando ceder a título gratuito la fracción de terreno designada a expropiar de que se trata, liberándola a partir de la fecha a favor de la Intendencia de Montevideo para la realización de las obras proyectadas, según lo dispuesto en el Art. 35, de la Ley de Expropiaciones N° 3958;

3º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía, con fecha 11 de octubre de 2017, sugiere el dictado de resolución de incorporación al dominio departamental de uso público de la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, con un área de 1759,81 m² con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso;

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912;

2º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado y sugiere promover el dictado de resolución de que se trata;

3º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución N° 2477/17 de fecha 12 de junio de 2017, respecto del padrón N° 60606, carpeta catastral N° 5017.-
- 2º. Declarar incorporada al dominio departamental de uso público la fracción indicada en el plano de Mensura de Expropiación Parcial, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49.449 el 23 de agosto de 2017, del padrón N° 60606 (parte), con un área de 1759,81 m², con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-
- 3º. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 4º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para la dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º de la presente, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de designación de expropiación total, con toma urgente de posesión con destino a Cartera de Tierras, del bien empadronado con el N° 75512, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1°) que el padrón N° 75512 se encuentra en la zona denominada "7 Manzanas" y su destino es Cartera de Tierras;

2°) que la erogación resultante de la expropiación de obrados será atendida con cargo al presupuesto del Departamento de Desarrollo Urbano;

3°) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía brinda los elementos necesarios para designar para ser expropiado en forma total, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras el padrón N° 75512, según el siguiente detalle:

| Carpeta Catastral | Solar | Padrón | Área aproximada a expropiar en m² | Área total aproximada en m² |
|--------------------------|--------------|---------------|---|---|
| 5941 | 8 | 75512 | 300 | 300 |

CONSIDERANDO: 1°) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por la Unidad de Expropiaciones y Topografía y propicia el dictado de resolución solicitando anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para designar para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, el padrón N° 75512 con destino a Cartera de Tierras;

2°) que el Departamento de Planificación entiende que corresponde solicitar anuencia a la Junta

Departamental de Montevideo para la designación de la expropiación de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a designar para expropiar totalmente, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras, el padrón N° 75512, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F, cuya información se detalla a continuación:

| Carpeta Catastral | Solar | Padrón | Área aproximada a expropiar en m² | Área total aproximada en m² |
|--------------------------|--------------|---------------|---|---|
| 5941 | 8 | 75512 | 300 | 300 |

ARTICULO 2°.- Comuníquese.

2°. Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

AMPLIACIÓN

o.- Resolución N° 5163/17 del 20/11/2017

Aprobar la modificación y ampliación del Convenio de Cooperación con INACOOB, aprobado por la Resolución 5926/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 y su modificativa 2579/2017 del 15 de junio de 2017.-

N° de expediente: 2016-2506-98-000006

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el convenio de Cooperación a firmarse entre el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) y esta Intendencia, aprobado por Resolución No. 5926/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 y su Resolución modificativa No. 2579/2017 del 15 de junio de 2017;

RESULTANDO: **1o.)** que la Unidad Economía Social y Solidaria solicita el dictado de nueva resolución modificativa de la Resolución 5926/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 y su resolución modificativa No. 2579/2017 de fecha 15 de junio de 2017, en base a que, en consideración a lo previsto en las cláusulas SEGUNDO Y TERCERO del convenio principal relativas al OBJETO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES en forma respectiva, a la fecha se ha dado cumplimiento en forma satisfactoria por parte de INACOOOP;

2o.) que el funcionamiento exitoso del Programa TRAMAS o ENLACE ha llevado a que se esté efectuando la ocupación de una tercera planta de 500 metros cuadrados, sumada a las dos plantas ya en funcionamiento en el inmueble gestionado y amueblado por INACOOOP, por lo que se hace imprescindible incrementar el monto inicialmente pactado en \$ 1.500.000. Asimismo se modificaría el plazo del convenio de referencia y en lugar de vencer el 31 de diciembre de 2017 se establece su vencimiento al 31 de diciembre de 2018;

3o.) que a tales efectos se deben modificar las cláusulas TERCERO-COMPROMISO DE LAS PARTES (Numeral III del literal A) y QUINTO-PLAZO, del convenio principal;

4o.) que la División Políticas Sociales se manifiesta de conformidad;

5o.) que la Asesora Letrada del Departamento de Desarrollo Social realizó las modificaciones pertinentes

a la letra del convenio;

60.) que se efectuó la solicitud de preventiva SEFI No. 204.120;

CONSIDERANDO: que a los efectos de dotar de mayor agilidad al sistema asegurando su ejercicio eficiente se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la siguiente ampliación y modificación del Convenio aprobado por la Resolución N° 5926/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 y su Resolución modificativa No. 2579/2017 de fecha 15 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**TERCERO- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Sin perjuicio de la cooperación para el cumplimiento del objeto, las partes asumen los siguientes compromisos específicos: A.- I) La IdeM transferirá al INACOOOP la suma de \$ 1.500.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos mil). La transferencia se realizará en una sola partida a los 5 días hábiles de la firma del presente convenio. La presente partida incluye los costos de administración de INACOOOP que se fijan en un 2% (dos por ciento). II) Asimismo se transferrirá la suma de \$ 826.000.- (pesos uruguayos ochocientos veintiséis mil) a los 10 días hábiles posteriores a la firma de la presente modificación para atender a los gastos emanados de los nuevos recursos humanos a contratar y atender al pago de los gastos comunes del local, de acuerdo a lo establecido en el literal 5 de la presente cláusula. III) Se transferirá a INACOOOP la suma de \$ 1.500.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos mil) a la firma de la presente modificación por concepto de la ampliación locativa del local ya adjudicado y equipado en una planta más de 500 metros cuadrados de superficie.- B.- INACOOOP se encargará de: 1) Identificar un local que esté en condiciones para el desarrollo del Programa Tramas de la Unidad de Economía Social y Solidaria. 2) Realizar las gestiones y contratación necesaria para obtener la disponibilidad del local, hasta la finalización del presente convenio, previa autorización de la IdeM. 3) Adquirir los bienes necesarios para su equipamiento

y las contrataciones a cooperativas o empresas de servicio en general, para el acondicionamiento, reparación y mantenimiento del local, previa autorización de la IdeM. 4) Llevar los registros contables y presentar rendición de cuentas respecto a los fondos transferidos; ella deberá ser rendida mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados conforme al texto aprobado por Resol. N° 2554/14 de la I. de M. del 24 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la IdeM que establece que las rendiciones deberán estar provistas de la documentación correspondiente que deje constancia del cumplimiento con los diferentes aportes a los organismos públicos y demás obligaciones legales que correspondan, con detalle de la utilización del dinero transferido de acuerdo con los destinos previstos por este contrato, en la forma y condiciones que determine la IdeM. Las rendiciones de cuentas se presentarán ante la Oficina que determine la IdeM, donde se efectuará un control primario de ellas, siendo el secundario y definitivo el que realice la Contaduría General de la IdeM. 5) Contratar un Equipo Técnico asignado al Programa Montevideo Emprende, en acuerdo con la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.

QUINTO - PLAZO: El plazo del presente convenio será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales en forma sucesiva, si mediare al efecto un informe favorable acerca del cumplimiento de los cometidos del convenio elaborado por la comisión de seguimiento, avalado por la Unidad de Economía Social y Solidaria de la IdeM y siempre que no excedan el plazo de gobierno de la presente legislatura.", manteniéndose incambiados sus restantes términos.-

- 2.- La erogación resultante será atendida con cargo a la solicitud SEFI No. 204.120 por la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).-
- 3.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social la facultad de firmar la presente ampliación y modificación del Convenio que se aprueba por el numeral 1°.-
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Políticas Sociales, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Escribanía, a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. a la Unidad

de Gestión Presupuestal y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

LICITACIONES PUBLICAS

o.- Resolución N° 5164/17 del 20/11/2017

Ampliar en un 38,2 % la Licitación Pública N° 309558/1 para la adquisición de 6 (seis) camiones recolectores mono-operadores de carga lateral.

N° de expediente: 2016-9210-98-000123

Pasa a: COMPRAS

REITERACIÓN DE GASTO

o.- Resolución N° 5165/17 del 20/11/2017

Reiterar el gasto de la suma de \$ 723.999,00, correspondiente al mes de octubre de 2017, a favor de la Cooperativa de Trabajo REDES. (Solicitud SEFI N° 203957).

N° de expediente: 2017-2502-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución N° 5166/17 del 20/11/2017

Aprobar la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A., RUT 214214350013, para la instalación de un local "Frog" en Constituyente No. 1788, padrón No. 425.401, con 232 metros cuadrados de área útil.

N° de expediente: 2017-7454-98-000074

Pasa a: MYPES

o.- Resolución N° 5167/17 del 20/11/2017

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para el traslado del local comercial ubicado en la calle Cooper No. 2390 (padrón No. 105.672) a la calle Cooper No. 2474 (padrón No. 429.838), con 448 metros cuadrados de área útil.

Nº de expediente: 2017-7454-98-000073

Pasa a: MYPES

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 309558/1, para la adquisición de hasta 20 (veinte) camiones compactadores para la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo, adjudicada a la empresa "ALFANOR S.A" según Resolución N° 2601/16 de fecha 8 de junio de 2016;

RESULTANDO: 1o.) que la mencionada División requiere su ampliación para la adquisición de 6 (seis) camiones recolectores mono-operadores de carga lateral para renovación de unidades adquiridas entre los años 2005 y 2009 chasis MB Atego/Axor, caja OMB;

2o.) que el Servicio de Compras solicita la ampliación en un 38,2 % de la Licitación Pública N° 309558/1, por un monto total de \$ 69:376.259,63 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 63/100) IVA incluido, al amparo del Art. 74° del TOCAF;

3o.) que la empresa adjudicataria expresó su conformidad;

4o.) que la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental señala que la correspondiente imputación preventiva Sefi se realizará en el próximo ejercicio presupuestal, dado que los camiones serán incorporados en el ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Ampliar en un 38,2 % la Licitación Pública N° 309558/1 para la adquisición de 6 (seis) camiones recolectores mono-operadores de carga

lateral, por un monto total de \$ 69:376.259,63 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 63/100) IVA incluido, al amparo del Art. 74° del TOCAF.

2o.- La imputación preventiva de la erogación de referencia se deberá realizar en el próximo ejercicio presupuestal, dado que los camiones serán incorporados en el ejercicio 2018.

3o.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Gerencia de Compras y pase por su orden al Servicio de Compras para la notificación a la adjudicataria y demás efectos y a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 4920/17 de 6 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que por ella se convalidó lo actuado, adjudicando a la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES los servicios de limpieza, portería, mantenimiento, jardinería y vivero en el CEDEL Carrasco Norte, por la suma total de \$ 723.999,00 (pesos uruguayos setecientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve), correspondiente al mes de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33°, Literal C), Numeral 9 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera;

2o.) que con fecha 9 de noviembre de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto por el Art. 33 del TOCAF (Procedimiento) y por Inc. B Art. 211 de la Constitución de la República (Ejecución);

3o.) que la Comisión Administradora del CEDEL Carrasco Norte señala que a la fecha se está tramitando la licitación para la contratación del servicio referido, por lo cual la mencionada Cooperativa viene cumpliendo el servicio mes a mes hasta la culminación de la tramitación;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de resolución disponiendo la reiteración del gasto de que se trata;

2o.) lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Reiterar el gasto de la suma de \$ 723.999,00 (pesos uruguayos setecientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve), correspondiente al mes de octubre de 2017, a favor de la **Cooperativa de Trabajo REDES**. (Solicitud SEFI N° 203957).
2. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A. correspondiente a la instalación de un local "Frog" ubicado en Constituyente No. 1788, padrón No. 425.401, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

RESULTANDO: que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 9 de 17 de octubre de 2017 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A., RUT 214214350013, para la instalación de un local "Frog" en Constituyente No. 1788, padrón No. 425.401, con 232 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese al Municipio B, a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Centro Comunal Zonal No. 2 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo para notificar al interesado y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente al traslado del local comercial ubicado en la calle Cooper No. 2390 (padrón No. 105.672) a la calle Cooper No. 2474 (padrón No. 429.838), por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

RESULTANDO: que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 10 de 17 de octubre de 2017 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para el traslado del local comercial ubicado en la calle Cooper No. 2390 (padrón No. 105.672) a la calle Cooper No. 2474 (padrón No. 429.838), con 448 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese al Municipio E, a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Centro Comunal Zonal No. 8 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo
para notificar al interesado y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

RECURSOS

o.- Resolución N° 5169/17 del 20/11/2017

No se hace lugar a los recursos de apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Enso Paolo Cerrutti Machado contra la constatación de la infracción de tránsito recogida en el Acta Serie AD N° 5293; contra el acto implícito por el cual se le aplicó la sanción de la multa correspondiente y contra la Resolución N° 2115/2016, de 8/9/16, dictada por el Servicio de Contralor de Conductores.-

N° de expediente: 2016-8714-98-002398

Pasa a: DIVISIÓN TRANSITO

o.- Resolución N° 5170/17 del 20/11/2017

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la firma Nueva Frontera SA contra la Resolución N° 334/17, de 21/7/17 y dictada por la Gerencia de Compras, por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 318.811/1.-

N° de expediente: 2016-4330-98-000089

Pasa a: GERENTE DE COMPRAS

TESTIMONIOS DE PARTIDAS

o.- Resolución N° 5171/17 del 20/11/2017

Se da de baja a la funcionaria Agustina Sosa para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal No. 3.-

N° de expediente: 2017-3240-98-001053

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Enso Paolo Cerrutti Machado contra la constatación de la infracción de tránsito recogida en el Acta Serie AD N° 5293; contra el acto implícito por el cual se le aplicó la multa correspondiente y contra la Resolución N° 2115/2016, de 8/9/16 y dictada por el Servicio de Contralor de Conductores;

RESULTANDO: 1o.) que el recurrente se agravia en que no le fue conferida vista previa y que el acto que impuso el cobro de la multa no le fue notificado, mientras que el procedimiento de espirometría resultó arbitrario y violatorio del debido proceso y que como resultado de ello se le retiró la libreta de circulación sin existir acto administrativo fundado en contravención de lo dispuesto en el art. 5, numeral 3, de la Ley 18.191, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial la citada Unidad expresa que la vista previa habilitante de ambas sanciones le fue efectivamente conferida al impugnante en el acto mismo de constatación de la infracción, quien la evacuó formulando descargos que fueron oportunamente considerados;

4o.) que mal puede considerarse irregular el procedimiento de espirometría cumplido, por no haber sido convalidado por parte del interesado, en tanto este no diligenció la prueba de descargo pertinente, cual era el examen de sangre previsto en la Ley No. 18.191;

5o.) que corresponde tener presente que el retiro de la libreta de conductor tiene fuente habilitante

en el art. 46 de la citada ley por lo cual no resulta una actividad discrecional de la Administración sino una conducta debida;

6o.) que emerge de obrados que la Administración actuó amparada en normas legales y que el desarrollo del procedimiento se ajustó a Derecho, mientras que no se ha presentado por el impugnante prueba alguna tendiente a contradecir los resultados de la espirometría;

7o.) que por los fundamentos expuestos la citada Unidad propicia el dictado de resolución por la cual no se haga lugar a la recurrencia interpuesta;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar a los recursos de apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Enso Paolo Cerrutti Machado, CI 4.159.275-7, contra la constatación de la infracción de tránsito recogida en el Acta Serie AD N° 5293; contra el acto implícito por el cual se le aplicó la multa correspondiente y contra la Resolución N° 2115/2016, de 8/9/16 y dictada por el Servicio de Contralor de Conductores.-
2. Pase a la División Tránsito para notificar al interesado y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la firma Nueva Frontera SA contra la Resolución N° 334/17, de 21/7/17 y dictada por la Gerencia de Compras, por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 318.811/1.-

RESULTANDO: 1o.) que la recurrente se agravia en que no se le otorgó vista previo al dictado del acto atacado y que este careció de motivación, mientras que afirma que al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Pliego correspondía que la Administración hubiese dictado resolución adjudicándole la licitación, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, mientras que por Resolución N° 418/17, de 24/8/17, la Gerencia de Compras no hizo lugar al de reposición y franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial la citada Unidad expresa que en obrados debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 19 del Pliego Particular de Condiciones, en cuanto establece que "La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes";

4o.) que en cuanto a la falta de vista previa no se advierte la necesidad de tal medida, en tanto el citado artículo no la exige y este se encuentra inserto en el Pliego que es un instrumento obligatorio para las partes, las que deben someterse a este como a la ley misma;

5o.) que no es cierto

que el acto resistido esté desprovisto de motivación dado que en su parte expositiva se remite al informe de la Comisión Supervisora de Contrataciones, donde se hace expresa mención de las razones que llevaron al dictado del acto, interrumpiéndose de manera definitiva el curso de la licitación, a la que se declaró desierta para que se procediese a un nuevo llamado;

6o.) que por los fundamentos expuestos, y lo establecido en el art. 68 del TOCAF, la citada Unidad sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la firma Nueva Frontera SA contra la Resolución N° 334/17, de 21/7/17 y dictada por la Gerencia de Compras, por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 318.811/1.-
2. Pase a la Gerencia de Compras para notificar al interesado y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal No. 3 por las cuales solicita se dé de baja a la funcionaria Agustina Sosa, con motivo de su traslado, para la firma de testimonios de partidas de Registro de Estado Civil;

RESULTANDO: que el 8 de noviembre de 2017 el Servicio de Registro Civil remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Dar de baja a la funcionaria Agustina Sosa, CI 4.324.951, para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal No. 3.-
2. Comuníquese al Poder Judicial, a la Dirección General del Registro de Estado Civil, al Departamento de Secretaría General para librar comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, al Municipio C, Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 3 -para notificar a la interesada- de Registro Civil y pase al de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 4981/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio a la funcionaria Sra. Celiana Barolin por el período comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre de 2017 inclusive, para participar en la CONSULCON Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL.

N° de expediente: 2017-1009-98-000319

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 4987/17 del 09/11/2017

Se designa en misión de servicio a la funcionaria Sra. Mariela Couto, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017 inclusive, para participar en la XXII Cumbre de Mercociudades.

N° de expediente: 2017-1030-98-000123

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. Celiana Barolin, por el período comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre de 2017, para participar en la CONSULCON Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL, a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de Madrid, España, y en reuniones con representantes del Ayuntamiento de Madrid durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2017, y la asignación de una partida especial de U\$S 515,97 (dólares estadounidenses quinientos quince con 97/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a la funcionaria Sra. Celiana Barolin la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 515,97 (dólares estadounidenses quinientos quince con 97/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar en misión de servicio a la funcionaria Sra. Celiana Barolin, CI N° 3.760.537, por el período comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a

U\$S 515,97 (dólares estadounidenses quinientos quince con 97/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- La funcionaria de que se trata una vez finalizada la presente misión de servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. Mariela Couto, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017 para participar en la XXII Cumbre de Mercociudades en la ciudad de Córdoba, Argentina, y la asignación de una partida especial de U\$S 222,30 (dólares estadounidenses doscientos veintidós con 30/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar en misión de servicio a la funcionaria Sra. Mariela Couto, CI N° 2.768.171, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 222,30 (dólares estadounidenses doscientos veintidós con 30/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- La funcionaria de que se trata una vez finalizada la presente misión de

servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- Resolución N° 5172/17 del 20/11/2017

Se convalida la asignación de funciones al funcionario Sr. José Álvarez, en el puesto J3331 - Jefatura de Coordinación de CCZ y a la funcionaria Sra. Lucía Grasso, en el puesto J3223 - Jefatura Operativa, Grado SIR 9, a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el 26 de julio de 2017.-

Nº de expediente: 2017-3330-98-000439

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5173/17 del 20/11/2017

Se asigna al funcionario Sr. Germán Acosta las tareas y responsabilidades del puesto J1705 - Jefatura de Administración de Municipio a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 meses.-

Nº de expediente: 2017-1129-98-000014

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 5181/17 del 20/11/2017

Se asigna a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social Sra. Leticia Aguilar una compensación especial mensual de \$ 15.000 a partir del 23 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la Directora Coordinadora del Centro de Barrio Peñarol.-

Nº de expediente: 2017-0018-98-000263

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5182/17 del 20/11/2017

Se autoriza el pago de una compensación adicional mensual de \$ 10.000,00 a la funcionaria Sra. María Cecilia Torres, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Nº de expediente: 2017-5500-98-000048

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONTRATACIONES

o.- Resolución Nº 5183/17 del 20/11/2017

Se deja sin efecto la contratación de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa dispuesta por Resolución Nº 4178/08 de fecha 24 de setiembre de 2008, y se la contrata para cumplir funciones como responsable del Área de Cambios Culturales de la División Asesoría para la Igualdad de Género, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Nº de expediente: 2016-3180-98-000136

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5184/17 del 20/11/2017

Se prorroga la vigencia de la lista de prelación del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos Nº 730- P2/11 y se contrata a la ciudadana Dra. Andrea Prieto para desempeñar tareas de la Carrera 5204- Doctor/a en Medicina con destino al Servicio de Contralor de Conductores.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000056

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5185/17 del 20/11/2017

Se contrata como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución Nº 3150/11 de fecha 11 de julio de 2011, a la ciudadana Sra. Gabriela Paz Tejeira, para cubrir futuro cargo de ingreso de la Carrera 5112 - Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social, con destino al Municipio A.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000073

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5186/17 del 20/11/2017

Se contrata a la ciudadana Sra. Lorena Alonso y otras en el marco del Convenio celebrado con la Facultad de Enfermería, para desempeñar tareas en régimen de Residencias del programa de Formación de Especialistas de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 5329/16 de fecha 21 de noviembre de 2016.-

N° de expediente: 2017-4380-98-000260

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5187/17 del 20/11/2017

Se contrata al ciudadano Sr. Santiago Corral como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 912-A3/14 con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu".-

N° de expediente: 2017-5140-98-000252

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5189/17 del 20/11/2017

Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11 dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 al ciudadano Sr. Nazareno Jubin y otros/as para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a.-

N° de expediente: 2017-5112-98-000179

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

DESIGNACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 5190/17 del 20/11/2017

Se designa a las funcionarias Sras. Mariela Couto y María Pérez Vila, como resultado del llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1072 – P/16, para cubrir 2 cargos de ingreso a la Carrera 5110 – LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES, con destino a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Secretaría General.-

N° de expediente: 2016-5112-98-000300

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

EXTENSION HORARIA

o.- Resolución N° 5191/17 del 20/11/2017

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Jhonny Ramos a partir la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2017-4252-98-000081

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5192/17 del 20/11/2017

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Mirtha Romero a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2017-4246-98-000057

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5193/17 del 20/11/2017

Se prorroga la extensión horaria a 5 horas diarias de labor a la funcionaria Dra. Magdalena Mateos y se prorroga el pago de la compensación especial que perciben los/as funcionarios/as que ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica.-

N° de expediente: 2017-4380-98-000245

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5194/17 del 20/11/2017

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a las funcionarias Escs. Lilián Texeira y Carolina Rodríguez, a partir del 6 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2017-5420-98-000361

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 5195/17 del 20/11/2017

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Óscar Sánchez y a la funcionaria Sra. Mariela Masanti quienes se desempeñan en el Servicio de Vigilancia de Tránsito, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Nº de expediente: 2017-4701-98-000644

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

INTERINATOS

o.- Resolución Nº 5196/17 del 20/11/2017

Se designa interinamente en el Nivel I de la Carrera 3211 - Técnico/a en Áreas Verdes, a la funcionaria Sra. Silvia Acosta, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-1129-98-000012

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución Nº 5197/17 del 20/11/2017

Se amplía la Resolución Nº 4981/17 de fecha 9 de noviembre de 2017, incluyendo una partida especial de \$ 13.300 a favor de la funcionaria Sra. Celiana Barolin para cubrir gastos de alojamiento.-

Nº de expediente: 2017-1009-98-000319

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5198/17 del 20/11/2017

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Ing. Néstor Sosa por el período comprendido entre el 11 y el 18 de noviembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

Nº de expediente: 2017-2072-98-000087

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5199/17 del 20/11/2017

Se convalida la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. Daniela Machado, por el período comprendido entre el 9 y el 12 de noviembre de 2017 inclusive, para participar en el Festival de Turismo de Gramado 2017.

Nº de expediente: 2017-9063-98-000123

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 5200/17 del 20/11/2017

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian, por el período comprendido entre el 9 y el 11 de noviembre de 2017 inclusive, para participar en el Festival de Turismo de Gramado (FESTURIS 2017) realizado en la ciudad de Gramado, Brasil.-

Nº de expediente: 2017-9063-98-000122

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PASES EN COMISION

o.- Resolución Nº 5201/17 del 20/11/2017

Se acepta el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario Sr. Ruben Ergui, proveniente de la Intendencia de Río Negro, para desempeñar funciones en el Complejo SACUDE, a partir del 17 de julio de 2017 y hasta la finalización del presente mandato departamental.-

Nº de expediente: 2017-5010-98-000039

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

REITERACION DE GASTO

o.- Resolución Nº 5202/17 del 20/11/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución Nº 4677/17 de fecha 23 de octubre de 2017 relativo al pago de una compensación adicional de \$ 30.837,00 a cada uno de los funcionarios/as Sres/as. Daniel Lasca, Julián Bello, Alejandra Moreira y Virginia Aldado, por cumplir tareas de Solistas en el concierto "Las Doce Estaciones", realizado el 20 de junio de 2017 en el Teatro Solís.-

Nº de expediente: 2017-4251-98-000078

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

SUMARIOS

o.- Resolución N° 5203/17 del 20/11/2017

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 518/17/5000 de fecha 5 de junio de 2017, y se sanciona con 80 días de suspensión, sin goce de sueldo, a un funcionario del Servicio Centro Comunal Zonal N° 12.

N° de expediente: 2016-3340-98-000652

Pasa a: SUMARIOS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Sr. José Álvarez y la funcionaria Sra. Lucía Grasso;

RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que tienen asignadas funciones de Jefatura por Resolución N° 3236/17 de fecha 24 de julio de 2017 a partir del 27 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2017 y que previamente, por Resolución N° 2988/17 de fecha 10 de julio de 2017 las tuvieron asignadas por el período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de abril de 2017;

2°. que en el lapso 1° de mayo - 26 de julio continuaron realizando las tareas de Jefatura asignadas, por lo que correspondería convalidar la asignación de funciones por dicho periodo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la asignación de tareas y responsabilidades del puesto J3331 - Jefatura de Coordinación de CCZ, Grado SIR 11, al funcionario Sr. José Álvarez, CI N° 4.054.700, a partir del 1° de mayo y hasta el 26 de julio de 2017.-
- 2°.- Convalidar la asignación de tareas y responsabilidades del puesto J3223 - Jefatura Operativa, Grado SIR 9, a la funcionaria Sra. Lucía Grasso, CI N° 3.022.750, a partir del 1° de mayo y hasta el 26 de julio de 2017.-
- 3°.- Ambos percibirán la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignaron de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, Centro Comunal

Zonal N° 11, para la notificación correspondiente y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio F;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones del puesto J1705 - Jefatura de Administración de Municipio al funcionario Sr. Germán Acosta, hasta tanto el cargo se provea por concurso, con el fin de atender de manera satisfactoria las competencias asignadas a ese Municipio;

2°.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Germán Acosta, CI N° 3.737.366, las tareas y responsabilidades del puesto J1705 - Jefatura de Administración de Municipio, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J2, Grado SIR 10, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art.

D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Municipio F, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio G;

RESULTANDO: que solicita asignar una compensación especial mensual a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social Sra. Leticia Aguilar, que sustituirá a la funcionaria Sra. María Bolognini en la coordinación del Centro del Barrio Peñarol con motivo de su licencia maternal, a partir del 23 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: 1º) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos materiales sugiere el pago de una compensación especial mensual de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil) a la funcionaria de obrados, por la realización de tareas diferentes y superiores a las que viene realizando en esta Administración, a partir del 23 de noviembre de 2017 y mientras persista la necesidad del servicio en dichas tareas de coordinación;

2º) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social Sra. Leticia Aguilar, CI N° 1.962.848, una compensación especial mensual de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil) a partir del 23 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la Directora Coordinadora del Centro de Barrio Peñarol.-
- 2º.- Comuníquese al Municipio G, para la notificación correspondiente, al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que solicita autorizar una compensación especial mensual de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria María Cecilia Torres, por el desempeño de tareas en la Unidad de Difusión y Comunicación del Departamento que exceden las de su cargo presupuestal, grado salarial y carga horaria actual;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar el pago de una compensación adicional mensual de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria Sra. María Cecilia Torres, CI N° 4.025.708, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría para la Igualdad de Género;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa para desempeñar funciones como responsable del Área de Cambios Culturales, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y Grado SIR 15, para la mejor coordinación del Área, a partir del 1º de enero de 2017;

2º.) que la referida funcionaria fue contratada por Resolución N° 4178/08 de fecha 24 de setiembre de 2008 como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución 2439/08 de fecha 3 de junio de 2008 para cubrir una función de contrato de Asistente de Gestión Cultural con destino al área de Gestión de Espectáculos del Teatro Solís;

3º.) que por Resolución N° 6044/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 se prorrogó su contratación hasta el 31 de diciembre de 2017;

4º.) que corresponde dejar sin efecto la contratación de la funcionaria dispuesta por Resolución N° 4178/08 de fecha 24 de setiembre de 2008 y prorrogada por Resolución N° 6044/16 de fecha 26 de diciembre de 2016, a partir del 1º de enero de 2017, y disponer su contratación para cumplir funciones como responsable del Área de Cambios Culturales de la División Asesoría para la Igualdad de Género, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y Grado SIR 15;

5º.) que la Unidad Teatro Solís, la División Promoción Cultural, el Departamento de Cultura y la funcionaria se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente

el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de enero de 2017, la contratación de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa, CI N° 2.931.681, dispuesta por Resolución N° 4178/08 de fecha 24 de setiembre de 2008 y prorrogada por Resolución N° 6044/16 de fecha 26 de diciembre de 2016.-
- 2°.- Contratar a la referida funcionaria para cumplir funciones como responsable del Área de Cambios Culturales de la División Asesoría para la Igualdad de Género, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y Grado SIR 15, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Asesoría para la Igualdad de Género, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Teatro Solís, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 1 (un) ciudadano de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 474/13 de fecha 28 de enero de 2013 del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 730 - P/11 dispuesto por Resolución N° 5857/11 de fecha 19 de diciembre de 2011 y su modificativa N° 56/13/5000 de 21 de enero de 2013, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - Doctor/a en Medicina, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel V, con destino al Servicio de Contralor de Conductores;

2º.) que asimismo solicita prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017, la validez de la lista de prelación establecida por Resolución N° 474/13 de fecha 28 de enero de 2013, cuya última prórroga se dispuso por Resolución N° 2702/17 de fecha 26 de junio de 2017;

3º.) que informa que corresponde contratar a la ciudadana Dra. Andrea Prieto;

4º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la vigencia de la lista de prelación del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 730- P2/11, dispuesto por Resolución N° 5857/11 de fecha 19 de setiembre de 2011, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204- Doctor/a en Medicina, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel V, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 730 - P/11 dispuesto por Resolución N° 5857/11 de fecha 19 de diciembre de 2011 y su modificativa N° 56/13/5000 de 21 de enero de 2013 a la ciudadana Dra. Andrea Prieto, CI N° 3.648.064, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5204 - Doctor/a en Medicina, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel V, con destino al Servicio de Contralor de Conductores, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-
- 3°.- La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

- 4°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 6°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a las Divisiones Administración de Personal y Tránsito, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Contralor de Conductores, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se convoque a 1 (un) ciudadano de la lista de prelación establecida en la Resolución N° 2458/12 de fecha 11 de junio de 2012, cuya última prórroga fue autorizada por Resolución N° 2424/17 de 5 de junio de 2017, como resultado del llamado a Concurso Abierto N° 681-P1/11 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5112-Licenciado/a en Trabajo Social / Asistente Social, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional PU, Nivel de Carrera V;

2º.) que informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Gabriela Paz Tejeira;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Contratar como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución N° 3150/11 de fecha 11 de julio de 2011, a la ciudadana Sra. Gabriela Paz Tejeira, CI N° 4.285.320, para cubrir futuro cargo de ingreso a la Carrera 5112 - Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PU, con destino al Municipio A, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria,

con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2°.-La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto y tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptación de dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Volumen III del Digesto).-

3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.-Comuníquese al Municipio A, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Salud;

RESULTANDO: 1º.) que solicita contratar en régimen de Residencias del programa de Formación de Especialistas de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, en el marco del convenio Facultad de Enfermería e Intendencia de Montevideo, a las ciudadanas Licenciadas de Enfermería cuya nómina luce en actuación 1, para cumplir tareas en policlínicas por el término de 6 (seis) meses;

2º.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 5329/16 de fecha 21 de noviembre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a las siguientes ciudadanas, en el marco del Convenio celebrado con la Facultad de Enfermería, por un período de 6 (seis) meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, para desempeñar tareas en régimen de Residencias del programa de Formación de Especialistas de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 5329/16 de fecha 21 de noviembre de 2016:

| Nombre | Cédula | Policlínica |
|----------------------|---------------|--------------------|
| Lorena Alonso | 3.332.730 | Lavalleja |
| Antonella Castañares | 4.475.338 | Buceo |
| Silvana Hernández | 4.557.774 | INVE 16 |
| Juana Lalinde | 2.577.381 | Parque Bellán |

| | | |
|-------------------|-----------|---------------|
| María Noel Miguez | 4.463.851 | Zuly Sánchez |
| Laura Palermo | 3.117.978 | Aquiles Lanza |

2°.- Las referidas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33, Volumen III del Digesto.-

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente, a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Social, a las División Salud, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación del ciudadano Sr. Santiago Corral, según la lista de prelación aprobada por Resolución N° 672/17 de fecha 6 de febrero de 2017 del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 912 - A3/14 dispuesto por Resolución N° 1883/14 de fecha 12 de mayo de 2014 para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301-Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, para personas con discapacidad;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar al ciudadano Sr. Santiago Corral, CI N° 3.664.566, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 912-A3/14 dispuesto por Resolución N° 1883/14 de fecha 12 de mayo de 2014 para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301-Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, para personas con discapacidad, con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, perteneciente al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato

unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 5, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.- El ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de varios/as ciudadanos/as, según la lista de prelación aprobada por Resolución N° 368/13 de fecha 21 de enero de 2013, del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11 dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V;

2º.) que informa que corresponde contratar a los/as ciudadanas/os cuya nómina luce en Actuación 13;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11 dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 a los siguientes ciudadanos/as para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, según los destinos que se indican, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no

satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 5, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

| Nombre | Cédula | Destino |
|---------------------|---------------|--------------------------------------|
| Nazareno Jubin | 3.787.978 | Servicio Liquidación de Haberes |
| Mariana Tejeria | 4.953.151 | Departamento de Recursos Financieros |
| Valentina Méndez | 4.257.039 | Servicio Liquidación de Haberes |
| Noelia Hernández | 4.742.848 | Servicio Gestión de Contribuyentes |
| Cecilia Benítez | 4.600.484 | Servicio Gestión de Contribuyentes |
| Jimena Delgado | 4.378.167 | Unidad Expropiaciones y Topografía |
| Agustina Pacheco | 4.994.977 | Servicio Gestión de Contribuyentes |
| Valentina Rodríguez | 4.235.728 | Departamento de Recursos Financieros |

- 2°.- Los ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Planificación y de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Ingresos, Administración de Personal y Planificación Territorial, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y Gestión de Contribuyentes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Expropiaciones y Topografía y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso interno de oposición y méritos N° 1072 – P/16, para cubrir 2 (dos) cargos de ingreso a la Carrera 5110 – LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES, con destino a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Secretaría General, autorizado por Resolución N° 566/17 de fecha 30 de enero de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que en el Acta final elaborada por el Tribunal actuante luce la lista de ganadores/as (actuación N° 10);

2°) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Designar como resultado del llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1072 – P/16 autorizado por Resolución N° 566/17 de fecha 30 de enero de 2017, a las siguientes funcionarias para cubrir 2 (dos) cargos de ingreso a la Carrera 5110 – LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Secretaría General, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias de labor, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, en horario a establecer por la División en función de su

organización interna, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los incrementos salariales y beneficios sociales que se otorguen al personal:

| Posición | Nombre | CI |
|-----------------|----------------------|-----------|
| 1 | MARIELA COUTO GARCÍA | 2.768.171 |
| 2 | MARÍA PÉREZ VILA | 3.309.627 |

2°.- Las funcionarias asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución y estarán sujetas a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses.-

3°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.-Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes:

| Posición | Nombre | CI |
|-----------------|------------------------|-----------|
| 1 | DANIEL ITUARTE MARAN | 1.924.235 |
| 2 | JIMENA RODRÍGUEZ ROCCA | 4.117.344 |

5°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Banda Sinfónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Jhonny Ramos;

2°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Jhonny Ramos, CI N° 4.395.290, a partir la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, a la Banda Sinfónica de Montevideo y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Mirtha Romero, para contar con la funcionaria en el control de asistencia y permanencia en en el turno matutino y en el comienzo del turno nocturno;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Cultura tiene cupo disponible para la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Mirtha Romero, CI N° 2.632.142, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, para la

notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Salud;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor y la compensación que perciben los/as funcionarios/as que ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica a la funcionaria Dra. Magdalena Mateos, dispuesta por Resolución N° 1331/17 de fecha 20 de marzo de 2017;

2°.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor a la funcionaria Dra. Magdalena Mateos, CI N° 3.362.386, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Prorrogar el pago de la compensación especial que perciben los/as funcionarios/as que ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica a favor de la referida funcionaria, por igual período.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Escribanía;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias Escs. Lilián Texeira y Carolina Rodríguez, en virtud del déficit de profesionales que padece el Servicio;

2°. que la Unidad Información de Personal comunica que hay cupo disponible para acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias Escs. Lilián Texeira, CI N° 1.598.895 y Carolina Rodríguez, CI N° 2.026.391, a partir del 6 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Escribanía, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Tránsito;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la asignación del régimen de extensión horaria de 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Óscar Sánchez y a la funcionaria Sra. Mariela Masanti, quienes se desempeñan en el Servicio de Vigilancia de Tránsito, con motivo de la multiplicidad y complejidad de tareas que desempeñan en la Comisión de Descargos de Contravenciones de Tránsito, tarea a la que ambos destinan una gran cantidad de horas;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Óscar Sánchez, CI N° 2.898.279 y a la funcionaria Sra. Mariela Masanti, CI N° 1.788.940, quienes se desempeñan en el Servicio de Vigilancia de Tránsito, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Movilidad, a

la División Tránsito, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Vigilancia de Tránsito, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio F;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación interina de la funcionaria Sra. Silvia Acosta en el Nivel I de la Carrera 3211 - Técnico/a en Áreas Verdes, Grado SIR 10;

2°.) que el Municipio F y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar interinamente en el Nivel I de la Carrera 3211 - Técnico/a en Áreas Verdes, Grado SIR 10, a la funcionaria Sra. Silvia Acosta, CI N° 3.306.401, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Municipio F, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal

y Participación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 4981/17 de fecha 9 de noviembre de 2017 que designó en misión de servicio a la funcionaria Sra. Celiana Barolin, por el período comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre de 2017 inclusive para participar en la CONSULCON Primera Conferencia Internacional sobre CONSUL;

RESULTANDO: 1°.) que en ella se omitió incluir una partida especial para los gastos de alojamiento de \$ 13.300,00 (pesos uruguayos trece mil trescientos);

2°.) que se realizó la Solicitud SEFI N° 41970;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución ampliando la Resolución N° 4981/17 de fecha 9 de noviembre de 2017 en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Ampliar la Resolución N° 4981/17 de fecha 9 de noviembre de 2017, incluyendo una partida especial de \$ 13.300,00 (pesos uruguayos trece mil trescientos) a favor de la funcionaria Sra. Celiana Barolin, CI N° 3.760.537, para cubrir gastos de alojamiento.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 41970 debiéndose rendir cuentas en la forma de estilo.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Ing. Néstor Sosa, por el período comprendido entre el 11 y el 18 de noviembre de 2017, para participar en el "Smart City Expo World Congress" realizado en la ciudad de Barcelona, España y la asignación de una partida especial de U\$\$ 467,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y siete), para cubrir gastos de alimentación y traslados;

2°.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Ing. Néstor Sosa la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 467,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y siete), para cubrir gastos de alimentación y traslados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Ing. Néstor Sosa, CI N° 2.586.386, por el período comprendido entre el 11 y el 18 de noviembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 467,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y siete) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de gastos de alimentación y traslados, que

se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a la Gerencia Tecnología para Ciudades Inteligentes, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Turismo;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. Daniela Machado, por el período comprendido entre el 9 y el 12 de noviembre de 2017 para participar en el Festival de Turismo de Gramado 2017, realizado en la ciudad de Gramado, Brasil, y la asignación de una partida especial de U\$S 139,32 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 32/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°. que asimismo solicitó autorizar a la funcionaria la partida especial solicitud SEFI N° 41853 por la suma de \$ 27.900,00 (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos) como complemento de viático para cubrir gastos de alojamiento;

3°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifestó de conformidad;

4°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresó su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a la funcionaria Sra. Daniela Machado la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 139,32 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 32/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art.D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra.

Daniela Machado, CI N° 4.687.037, por el período comprendido entre el 9 y el 12 de noviembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 139,32 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 32/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- Autorizar la partida especial solicitud SEFI N° 41853 por la suma de \$ 27.900,00 (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos) a favor de la funcionaria, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución, de la que se rendirá cuentas en la forma de estilo.-
- 4°.- La funcionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Turismo, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Turismo;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian, por el período comprendido entre el 9 y el 11 de noviembre de 2017, para participar en el Festival de Turismo de Gramado (FESTURIS 2017) realizado en la ciudad de Gramado, Brasil y la asignación de una partida especial de U\$S 139.42 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 42/100), para cubrir gastos de alimentación y traslados;

2°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Santiago Unanian la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 139.42 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 42/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian, CI N° 1.984.585, por el período comprendido entre el 9 y el 11 de noviembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a

U\$S 139.42 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 42/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación y Turismo, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud del pase en comisión a esta Intendencia del funcionario Sr. Ruben Ergui, proveniente de la Intendencia de Río Negro;

RESULTANDO: que por Resolución N° 581 de 16 de mayo de 2017 la Intendencia de Río Negro autorizó el pase en comisión de que se trata a partir del 17 de julio de 2017 y hasta la finalización del presente mandato departamental;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución aceptando el pase en comisión para desempeñar funciones en el Complejo SACUDE, a partir del 17 de julio de 2017 y hasta la finalización del presente mandato departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Aceptar el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario Sr. Ruben Ergui, CI N° 4.037.940, proveniente de la Intendencia de Río Negro, para desempeñar funciones en el Complejo SACUDE, a partir del 17 de julio de 2017 y hasta la finalización del presente mandato departamental.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y al Complejo SACUDE, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 4677/17 de fecha 23 de octubre de 2017 que dispuso el pago de una compensación adicional de \$ 30.837,00 (pesos uruguayos treinta mil ochocientos treinta y siete) a cada uno de los funcionarios/as Sres/as. Daniel Lasca, Julián Bello, Alejandra Moreira y Virginia Aldado, por cumplir tareas de Solistas en el concierto "Las Doce Estaciones", realizado el 20 de junio de 2017 en el Teatro Solís;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 4677/17 de fecha 23 de octubre de 2017 relativo al pago de una compensación adicional de \$ 30.837,00 (pesos uruguayos treinta mil ochocientos treinta y siete) a cada uno de los funcionarios/as Sres/as. Daniel Lasca, Julián Bello, Alejandra Moreira y Virginia Aldado, por cumplir tareas de Solistas en el concierto "Las Doce Estaciones", realizado el 20 de junio de 2017 en el Teatro Solís.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 20 de Noviembre de 2017 .-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Leonardo Galetto, dispuesto por Resolución N° 518/17/5000 de fecha 5 de junio de 2017;

RESULTANDO: que tuvo por objeto determinar su responsabilidad por el registro de inasistencias alternadas en los meses de noviembre y diciembre de 2016 y febrero, marzo y abril de 2017;

CONSIDERANDO: 1°. que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

2°. que en lo relativo al fondo del asunto informa que el funcionario comprometió su responsabilidad administrativa por haber registrado 34 (treinta y cuatro) inasistencias sin justificación en los meses de noviembre y diciembre de 2016 y febrero, marzo y abril de 2017 alegando motivos personales y sugiere disponer la aplicación de una sanción de 80 (ochenta) días de suspensión sin goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. R.215 y R.215.2, recogido en el Art. R.423.3 lit. n), operando como circunstancia agravante la reincidencia tal como lo disponen los Arts. R.215.3 y R.423.7, todos del Volumen III del Digesto;

3°. que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 518/17/5000 de fecha 5 de junio de 2017.-

2°.- Sancionar con 80 (ochenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, al

funcionario Sr. Leonardo Galetto, CI N° 3.772.529, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 12.-

3°.- Comuníquese al Municipio G, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 12, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase a la Unidad Sumarios, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 20
DE NOVIEMBRE DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1094 | 20 | 11 | 2017 |

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE
2017

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S